

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP)

Informe Nacional Panamá

Sergio Lacambra
Ginés Suarez
Tsuneki Hori
Lina P. Salazar
Haris Sanahuja
Rolando Durán
Ana María Torres
Lizardo Narváez
Ernesto Visconti

División de Medio
Ambiente, Desarrollo Rural
y Gestión del Riesgo por
Desastres

NOTA TÉCNICA N°
IDB-TN-867

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP)

Informe Nacional Panamá

Sergio Lacambra
Ginés Suarez
Tsuneki Hori
Lina P. Salazar
Haris Sanahuja
Rolando Durán
Ana María Torres
Lizardo Narváez
Ernesto Visconti

Octubre 2015

Catalogación en la fuente proporcionada por la
Biblioteca Felipe Herrera del
Banco Interamericano de Desarrollo

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP): informe nacional: Panamá / Sergio Lacambra, Ginés Suarez, Tsuneki Hori, Lina P. Salazar, Haris Sanahuja, Rolando Durán, Ana Maria Torres, Lizardo Narváez, Ernesto Visconti.

p. cm. — (Nota técnica del BID ; 867)

Incluye referencias bibliográficas.

1. Natural disasters—Government policy—Panama. 2. Emergency management—Government policy—Panama. 3. Environmental risk assessment—Government policy—Panama. I. Lacambra, Sergio. II. Suarez, Ginés. III. Hori, Tsuneki. IV. Salazar, Lina P. V. Sanahuja, Haris. VI. Durán, Rolando. VII. Torres, Ana Maria. VIII. Narváez, Lizardo. IX. Visconti, Ernesto. X. Banco Interamericano de Desarrollo. División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Administración de Riesgos por Desastres. XI. Serie.

IDB-TN-867

JEL code: Q54

Palabras claves: Cambio climático; protección financiera; gobernabilidad; Gestión de Riesgo de Desastres; políticas públicas; Panamá.

<http://www.iadb.org>

Copyright © 2015 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Contacto: Sergio Lacambra (slacambra@iadb.org); Tsuneki Hori (tsunekih@iadb.org)

Este documento fue preparado por:

Los especialistas del BID en Gestión del Riesgo: Sergio Lacambra (Jefe de Equipo), Ginés Suárez y Tsuneki Hori.

La economista del BID: Lina P. Salazar.

Los consultores externos en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático: Haris Sanahuja, Rolando Durán, Ana María Torres y Lizardo Narváez.

Para cuestiones normativas y de revisión de indicadores desde el punto de vista legal, se contó con la asesoría del abogado especializado en marcos legales para la Gestión del Riesgo: Ernesto Visconti.

También se contó con la inestimable colaboración del Gobierno de Panamá.

El desarrollo y publicación de este documento fue financiado por medio de la Cooperación Técnica Regional RG-T2064, financiada por el Fondo Multidonante de Prevención de Desastres con contribuciones de Canadá, España, Japón y Corea.

Índice de Contenido

Resumen Ejecutivo	1
1. Introducción	9
2. Marco Institucional	16
3. Resultados de Aplicación del iGOPP en 2013	18
a. Marco General de Gobernabilidad para la Gestión del Riesgo de Desastres (MG)	21
b. Identificación y Conocimiento del Riesgo (IR).....	24
c. Reducción de Riesgos (RR)	27
d. Preparación para la Respuesta (PR)	31
e. Planificación de la Recuperación (RC)	34
f. Protección Financiera (PF)	37
4. Conclusiones	41
5. Recomendaciones de Reforma Política	44
Anexo 1: Listado de Indicadores	49

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP	3
Gráfico 2. Fases de la Política Pública según el iGOPP.....	4
Gráfico 3. Organización Institucional para la GRD	17
Gráfico 4. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP	19
Gráfico 5. Fases de la Política Pública según el iGOPP.....	20
Gráfico 6. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública	22
Gráfico 7. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública.....	25
Gráfico 8. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública	28
Gráfico 9. Preparación para la Respuesta por Fases de la Política Pública	32
Gráfico 10. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública.....	35
Gráfico 11. Protección Financiera por Fases de la Política Pública.....	38

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Clasificación y Codificación del iGOPP	15
Cuadro 2. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP	18
Cuadro 3. Fases de la Política Pública según el iGOPP	20
Cuadro 4. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública	21
Cuadro 5. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública	25
Cuadro 6. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública	28
Cuadro 7. Preparación para la Respuesta por Fases de la Política Pública	31
Cuadro 8. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública	35
Cuadro 9. Protección Financiera por Fases de la Política Pública.....	37

Siglas

ACC	Adaptación de Cambio Climático
ANAM	Autoridad Nacional de Ambiente
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
DICRE	Dirección de Inversiones, Concesiones, y Riesgos del Estado
ETESA	Empresa de Transmisión Eléctrica S.A.
FAP	Fondo de Ahorro de Panamá
GRD	Gestión de Riesgos de Desastres
iGOPP	Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas
IPCC	Intergovernmental Panel on Climate Change
IR	Identificación y Conocimiento de Riesgo
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MG	Marco General de Gobernabilidad para la GRD
OT	Ordenamiento Territorial
PCGIR	Política Centro Americana para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres
PF	Protección Financiera
PNGIRD	Política Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres de Panamá
PR	Preparativos para la Respuesta
RC	Planificación de la Recuperación Post-Desastre
RR	Reducción de Riesgo
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
SINAPROC	Sistema Nacional de Protección Civil
SREX	Informe Especial sobre la Gestión de Riesgos de Fenómenos Extremos y Desastres por la adaptación de cambio climático

Resumen Ejecutivo

La República de Panamá cuenta con una estructura para la gestión del riesgo que inició bajo el esquema de Protección Civil característico de la institucionalidad latinoamericana entre los años 1960 y 2000, y que luego fue evolucionando hacia esquemas más participativos y desconcentrados. En 2005 se adoptó una ley que introdujo una visión preventiva, aunque manteniendo un énfasis en la preparación y la respuesta, y en 2010, con la inspiración dada por la Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (PCGIR), el país aprobó, por decreto ejecutivo, una Política Nacional en la cual se integraron elementos novedosos, más participativos y con una visión de responsabilidades extendida a todos los actores públicos.

En este sentido, Panamá puede ser considerado un país en un proceso de transición activa, donde aún la normatividad de mayor fuerza jurídica se soporta en una visión centralizada dentro de la estructura institucional y territorial. Esta visión tiene su origen en el enfoque orientado a la respuesta que primaba en el contexto histórico en que se establecen las primeras normativas. La reforma del año 2005 no alcanzó a generar una orientación claramente preventiva ni participativa.

En la actualidad, se están adoptando normas inspiradas por la visión comprehensiva de la gestión del riesgo y se están generando instrumentos de implementación de más amplia participación. La Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo y las decisiones que se toman en el ámbito del Ministerio de Finanzas demuestran el proceso de consolidación de esta visión.

Este proceso es considerado positivo, sin embargo, la normatividad es reciente y todavía no logra ser vinculante en el ámbito de las atribuciones sectoriales y territoriales.

Diferentes sectores han venido incrementando su compromiso con la gestión del riesgo de desastres, generando planes y estrategias sectoriales que ya incluyen este tipo de objetivos. Sin embargo, la normatividad y la práctica de la gestión del riesgo en el país aún están fuertemente centralizadas, con un papel de gran preponderancia en la Dirección General de Protección Civil. El enfoque de desconcentración de la institucionalidad central es aún incipiente.

En términos de control e implementación, se observa como algunas condiciones están presentes, como la existencia de normatividad sobre transparencia, sin embargo no es clara aún la práctica de evaluaciones o seguimiento externo que permitan controlar el cumplimiento de lo establecido en las normas.

Los procesos tendientes a garantizar una recuperación post-desastre que expresamente evite la construcción de nuevos riesgos aunque son fundamentales para asegurar la sostenibilidad del desarrollo en momentos de crisis no están presentes en las políticas públicas del país.

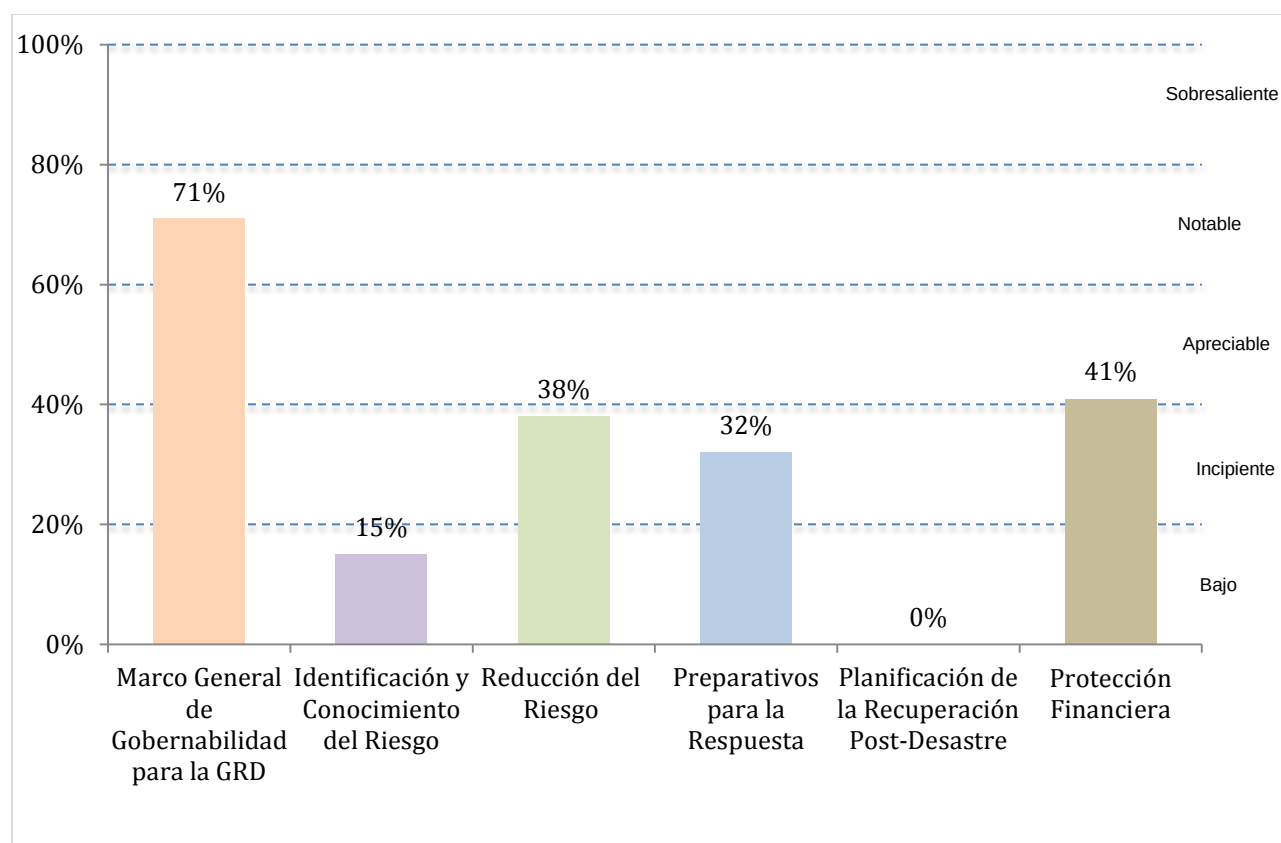
Respecto del componente de protección financiera, soportado en un marco legal e institucional que asigna responsabilidades, el país presenta avances significativos en la implementación de una sólida estrategia para la gestión financiera del riesgo de desastres, la cual sin embargo requiere del fortalecimiento e implementación de instrumentos adicionales de protección financiera que la consoliden y le den sostenibilidad.

Resultados del iGOPP

Los resultados de la aplicación del iGOPP en Panamá (2013) arrojan un nivel general de avance del 32.93%, considerado dentro del rango *incipiente* en la clasificación propuesta por este índice. El análisis de los resultados por componentes de política pública para la GRD (ver Gráfico 1) revela progresos diferenciales que van del nivel *bajo* para el grupo de indicadores de “identificación y conocimiento del riesgo” (15%),

hasta *notable* para el componente de “marco general de gobernabilidad” (cumplimiento del 71%). “Protección financiera” se ubica en el rango *apreciable* (41%), mientras que “preparativos para la respuesta” (32%) y “reducción del riesgo” (38%) se ubican en el nivel *incipiente*. Por su parte, el nivel más bajo (0%), lo obtuvo el componente de “planificación de la recuperación post-desastre”, en el cual se evidencia que el país no cuenta con normatividad expresa que oriente los procesos de rehabilitación y reconstrucción.

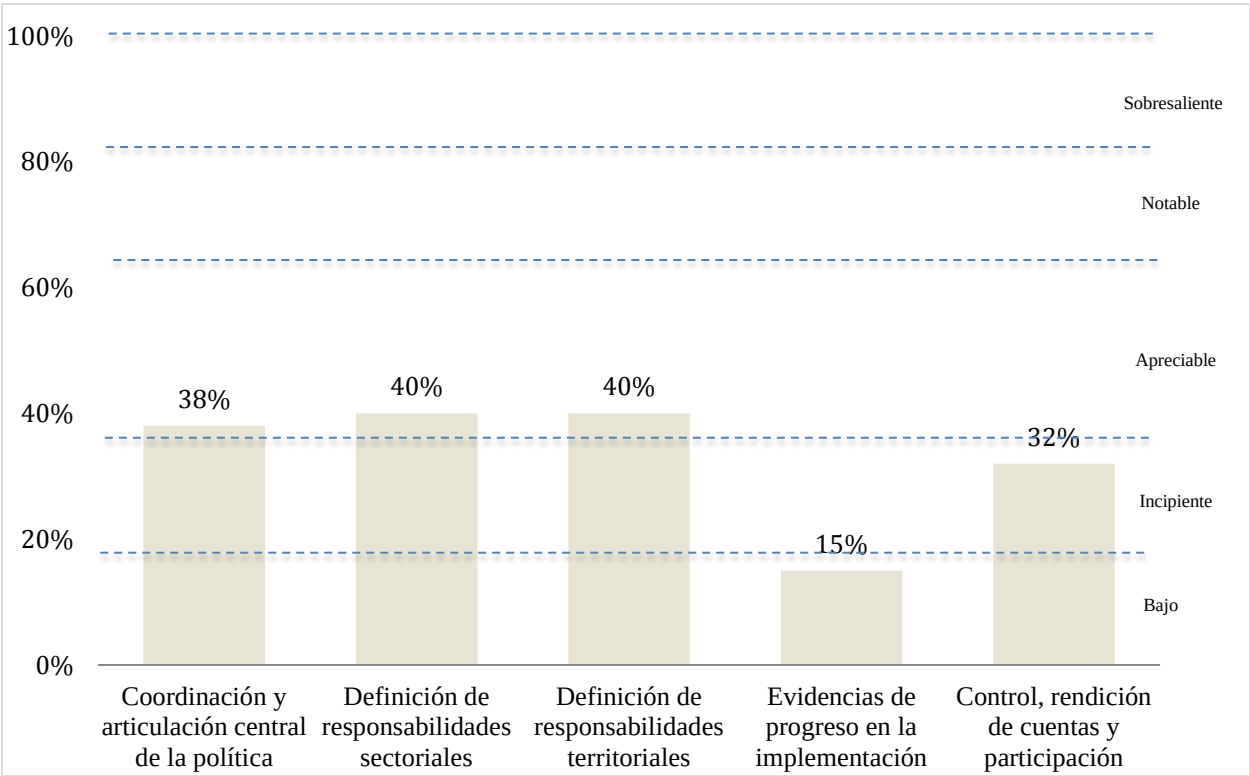
Gráfico 1. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. Panamá (2013)



Por otro lado, el análisis general desde la dimensión de las fases de la política pública (Gráfico 2) muestra un nivel *incipiente* para las fases de “definición de responsabilidades territoriales” (40%), “definición de responsabilidades sectoriales” (40%), “coordinación y articulación central de la política” (38%) y de “control, rendición de cuentas y participación” (32%). Finalmente, en un rango de avance calificado por el

iGOPP como *bajo*, se ubican los aspectos relacionados con “evidencias de progreso en la implementación” (15%).

Gráfico 2. Fases de la Política Pública según el iGOPP. Panamá (2013)



Sobre la base de lo observado se presentan las siguientes recomendaciones:

En el corto plazo

1. Se recomienda revisar el marco normativo nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres sobre la base de los instrumentos legales existentes: SINAPROC y PNGIRD, con el fin de modernizar el marco de atribuciones y responsabilidades en relación con los procesos de la gestión del riesgo de desastres. En este propósito, el iGOPP brinda una base de reflexiones sobre posible ausencias normativas que podrían ser subsanadas en un eventual proceso de modernización normativo.

2. La integración de la GRD en el marco nacional de planificación del desarrollo es fundamental por lo que se recomienda un esfuerzo a corto plazo para que los elementos comprensivos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo sean incorporados en forma de compromisos concretos en la planificación del desarrollo.
3. La articulación de las políticas de Adaptación al Cambio Climático y de GRD es altamente recomendable, de forma que se puedan evitar duplicaciones y se generen sinergias. Es recomendable que se adopte plenamente en la escala nacional el Marco Estratégico Regional para la Gestión Integral del Riesgo Climático.
4. Se recomienda desarrollar esquemas de capacitación y seguimiento que apoyen la implementación del Objeto de Gasto en Gestión de Riesgo de Desastres, lo cual permitirá evidenciar las inversiones que el país realiza en los diferentes procesos de gestión del riesgo de desastres, además de estimular nuevas inversiones en esta temática y eventualmente estimar dichas inversiones.
5. Promover una normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres, incluyendo definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático. Este actor nacional deberá asimismo definir las escalas de trabajo en que debe analizarse el riesgo de desastres de forma tal que sea de utilidad para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.
6. Promover adecuaciones normativas para que las empresas prestadoras de servicios públicos realicen tanto el análisis, como la reducción del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones.
7. Modernizar la normatividad sobre desarrollo urbano en el sentido de integrar la obligatoriedad de realizar la zonificación de amenazas y riesgos para fines de planificación en la ocupación y uso del suelo.
8. Generar mecanismos de financiación para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para realizar el análisis del riesgo en el ámbito de sus competencias.

9. Promover una normativa que establezca que las entidades públicas deben reducir la vulnerabilidad de sus edificaciones esenciales, indispensables o consideradas como “infraestructura crítica” a través de medidas de reforzamiento o sustitución.
10. Generar mecanismos de financiación para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para la reducción del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias.
11. Afianzar el papel de las entidades de control en materia de gestión del riesgo de desastres.
12. Es recomendable la formulación de un Plan Nacional de Preparación y Respuesta que integre la previsión de una instancia de gestión de crisis para situaciones de impacto de gran magnitud, el diseño de protocolos de respuesta y las metodologías de evaluación de daños.
13. Con el fin de reforzar la noción de que la preparación y la respuesta son procesos que corresponden a todas las entidades en el ámbito de sus competencias y no solo la responsabilidad de entidades especializadas, es altamente recomendable que, en el marco de un posible Plan Nacional de Preparación y Respuesta, cada sector establezca su propia planificación de manera integrada.
14. Es recomendable que el país adopte formalmente un conjunto de estándares mínimos que establezcan claramente la base de procedimientos y requerimientos para la asistencia humanitaria y la respuesta a la población.
15. Con el fin de fortalecer la preparación a desastres se sugiere promover en los diferentes sectores y en las empresas prestadoras de servicios públicos la elaboración de planes de emergencia o contingencia o continuidad de operaciones.
16. Integrar la recuperación post desastre como parte de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, incluyendo al menos las siguientes consideraciones: (i) determinar arreglos institucionales para una recuperación que evite crear nuevos riesgos o recrear los riesgos preexistentes, (ii) integrar la recuperación de medios de vida, y (iii) definir la temporalidad de las diferentes fases del proceso de recuperación.

17. Se recomienda realizar estudios de evaluación del riesgo de desastres que permitan dimensionar las necesidades de recursos para enfrentar la ocurrencia de eventos menores y de eventos catastróficos.
18. Avanzar en la implementación y reglamentación del Fondo de Emergencias contemplado por la normatividad vigente. Para efectos de desarrollar un sólido fondo se recomienda definir un porcentaje anual de recursos que deben asignársele, el cual debe ser consistente con resultados de los estudios de las evaluaciones de riesgo.
19. Fortalecer el esquema vigente de aseguramiento de activos públicos mediante la definición de estándares y requisitos para los diferentes actores que participan en el proceso.

En el mediano plazo

20. Mejorar el marco normativo en materia de GRD, en el sentido de explicitar la responsabilidad de implementar los procesos de la GRD en el ámbito de las competencias sectoriales y territoriales en el país.
21. Fortalecer los procesos nacionales de control, tanto en lo interno del Sistema Nacional, a través de mecanismos de auto-evaluación y control de calidad de procesos, como en la participación del Sistema Nacional de Control en procesos que vayan más allá de lo administrativo financiero.
22. Promover una normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres.
23. Promover adecuaciones normativas que establezcan el enfoque probabilista en los estudios de amenazas naturales.
24. Promover adecuaciones normativas para integrar los estudios en riesgo y en gestión del riesgo como temas objeto de investigación e innovación en el país.
25. A nivel de los sectores: ambiente, agricultura, salud, educación, turismo, transporte, agua y saneamiento, telecomunicaciones y energía, se recomienda promover el análisis de riesgo y la reducción del riesgo dentro del ámbito de sus competencias sectoriales.

26. Promover normatividad para incentivar la relocalización de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo y para el manejo integral de las áreas desalojadas.
27. Se recomienda promover legislación que obligue a considerar el análisis de riesgo y estudios de cambio climático dentro de los requerimientos para aprobar inversiones públicas. Lo anterior, con el fin de apoyar la sostenibilidad de las cuantiosas inversiones que está llevando a cabo el país.
28. Se debería revisar la normatividad que gobierna el ordenamiento territorial (OT) y la planificación del desarrollo, para que se establezca la revisión de planes de OT o de Desarrollo luego de ocurrido un desastres con el fin de evitar la restitución del riesgo preexistente.
29. Se recomienda que el país señale de forma explícita la articulación entre los instrumentos financieros del nivel nacional y la estructura de protección financiera de la ciudad capital en caso de desastre.

En el largo plazo

30. Revisar la normativa que aplica al sector construcción, con el fin que se incorporen medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada.
31. Fortalecer el esquema vigente de aseguramiento de activos públicos, mediante la definición de estándares y requisitos para los diferentes actores que participan en el proceso.

1. Introducción

El Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en gestión del riesgo de desastres (iGOPP) ha sido diseñado para evaluar la existencia formal, y por ende comprobable, de una serie de condiciones legales, institucionales y presupuestarias que se consideran fundamentales para que los procesos de la gestión del riesgo de desastres puedan ser implementados en un país determinado.

El iGOPP no reemplaza o sustituye otros indicadores relacionados con el tema, por el contrario complementa las diferentes metodologías existentes para la evaluación holística del riesgo y de la gestión del riesgo de desastres.

La utilidad práctica del iGOPP consiste en identificar los vacíos en el marco jurídico, institucional y presupuestal que pueden existir en un país determinado y ayuda a focalizar los esfuerzos del país y el apoyo eventual del BID en los aspectos relevantes de reforma de la gobernabilidad encaminados para fortalecer las opciones de la política pública de gestión del riesgo de desastres en los países de América Latina y el Caribe.

El iGOPP es un indicador compuesto o sintético que permite verificar si en un determinado país se dan las condiciones de gobernabilidad adecuadas (en términos jurídicos, institucionales y presupuestales) para poder implementar una política pública para la gestión integral del riesgo de desastres. En ese sentido, permite cuantificar en qué medida las acciones, políticas y reformas del gobierno y sus instituciones son consecuentes con los objetivos, resultados y procesos de la gestión del riesgo de desastres.

El iGOPP prioriza el cumplimiento explícito, y no el “intuitivo” de los indicadores. Su metodología del iGOPP determina el cumplimiento de indicadores cuando hay documentos verificables claros y explícitos de la condición que se quiere medir. Por otro lado, conforme a dicha metodología, aquellos indicadores que sean sustentados

por verificables en los que se “intuye” el cumplimiento se consideran incumplidos; Es decir, el iGOPP prioriza el cumplimiento explícito, y no el “intuitivo”.

El diseño del iGOPP se fundamenta en dos pilares conceptuales:

- el marco conceptual de la Gestión del Riesgo de Desastres y sus principales procesos
- el marco conceptual de la Gobernabilidad y las fases de política pública

La **Gestión del Riesgo de Desastres** (GRD) se refiere a todos los procesos para diseñar, aplicar y evaluar estrategias, políticas y medidas destinadas a mejorar la comprensión del riesgo de desastres, fomentar la reducción y la protección financiera del riesgo de desastres, y promover la mejora continua en las prácticas de preparación, respuesta y recuperación para los casos de desastre, con el objeto explícito de aumentar la seguridad humana, el bienestar, la calidad de vida, la resiliencia y el desarrollo sostenible. Incluye las gestiones prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo. La GRD se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial y los derechos e intereses colectivos, y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno.

En el marco conceptual del iGOPP la GRD se aborda como el conjunto de procesos orientados a adoptar e implementar políticas, estrategias y prácticas para reducir el riesgo y sus potenciales efectos, y se analiza en base a 6 componentes que son necesarios para su implementación efectiva. La selección de estos componentes se basa en la experiencia de los procesos de reforma política desarrollados por el Banco:

1. Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG): Se refiere a la existencia de una base normativa adecuada para la organización y coordinación de la GRD en cada país, la cual incluye tanto la normativa específica en GRD como la normas habilitadoras territoriales y sectoriales que garanticen su viabilidad. Así mismo la

disponibilidad de recursos para la implementación de los procesos de la GRD, y el establecimiento de mecanismos adecuados de información y participación ciudadana, y de monitoreo, evaluación y seguimiento de dichos procesos.

2. Identificación y conocimiento del riesgo (IR): Es el proceso de la GRD enfocado en el conocimiento sobre orígenes, causas, alcance, frecuencia y posible evolución, entre otros aspectos, de los fenómenos potencialmente peligrosos, así como la ubicación, causas, evolución y capacidad de resistencia y de recuperación de elementos socioeconómicos expuestos. Este proceso incluye el análisis anticipado de las consecuencias y admite tanto interpretaciones objetivas y científicas como de percepción social e individual. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el desarrollo continuo del análisis del riesgo, herramienta que permite identificar sus factores y causas y la evaluación de los probables daños y pérdidas ocasionadas por eventos naturales.
3. Reducción del riesgo (RR): Proceso de la GRD enfocado en minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible. Este proceso comprende las intervenciones prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, y para su implementación adecuada requiere contar con una buena base de información sobre las condiciones de riesgo. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la intervención oportuna y adecuada de las causas que generan las condiciones de vulnerabilidad.
4. Preparativos para la respuesta (PR): Es el proceso de la GRD cuyo objetivo es planificar, organizar y poner a prueba los procedimientos y protocolos de respuesta de la sociedad en caso de desastre, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, permitiendo normalizar las actividades esenciales en la zona afectada por el desastre. La preparación se lleva a cabo

mediante el monitoreo de eventos y la definición de escenarios de riesgo, la planificación, organización, entrenamiento, dotación de recursos y simulación para las acciones de alerta, evacuación, búsqueda, rescate, socorro, y asistencia humanitaria que deben realizarse en caso de emergencia. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para una rápida y adecuada respuesta ante la ocurrencia o inminencia de una situación de emergencia.

5. Planificación de la recuperación post-desastre (RC): Proceso ex ante que se focaliza en la preparación para el rápido y adecuado restablecimiento de condiciones aceptables y sostenibles de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la infraestructura, bienes y servicios destruidos, interrumpidos o deteriorados en el área afectada, y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad bajo condiciones de menor riesgo que lo que existía antes del desastre. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para un restablecimiento de medios de vida, de servicios básicos e infraestructura de forma tal que se reduzca la improvisación, la ineficiencia y la ineficacia en los procesos de recuperación post-desastre.
6. Protección financiera (PF): Es el proceso de la GRD que busca la combinación óptima de mecanismos o instrumentos financieros de retención y transferencia del riesgo para poder acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos, lo cual mejora la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de desastres (eventos menores y recurrentes y grandes desastres de baja recurrencia) y protege el balance fiscal del Estado¹. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el

¹ Fuente: Ghesquiere y Mahul, (2010). Financial Protection of the State against Natural Disasters, A Primer, The World Bank, Latin American and the Caribbean Region, Finance and Private Sector Development, Sustainable Development Network, September 2010.

diseño e implementación de una estructura adecuada de retención y transferencia del riesgo de desastres.

Por otro lado, la **Gobernabilidad** se refiere a la capacidad de gobierno de un problema público. Esta capacidad se manifiesta en la gestión continuada y estable por parte del conjunto de los gobiernos y administraciones pero también de los actores sectoriales y privados de un país. En la medida que se incrementa la capacidad de gobierno del problema debería observarse una mayor efectividad de las decisiones adoptadas y de las políticas implementadas con el resultado de evitar un mayor número de consecuencias negativas en el caso de los desastres.

En el marco conceptual del iGOPP la Gobernabilidad se aborda desde la perspectiva de las tres fases del proceso de reforma de políticas públicas, que incluyen las siguientes:

A. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política

La inclusión en la agenda evidencia el grado de reconocimiento y aceptación del problema público, y el compromiso para su solución, y al nivel de presión política y social que reciben las instituciones. Para que el liderazgo político y la presión social y económica den lugar a la acción substantiva puede ser necesario que el nivel político avance significativamente en la línea de definir las responsabilidades de los distintos actores involucrados en el proceso de análisis. El iGOPP analiza la inclusión en la agenda a través de la verificación de la existencia de marcos legales apropiados para la GRD, o de la inclusión del tema en normas sectoriales y territoriales. El iGOPP analiza esta inclusión en la agenda y formulación de la política pública a tres niveles: (i) Coordinación y articulación central de la política; (ii) Definición de responsabilidades sectoriales; y (iii) Definición de responsabilidades territoriales.

B. Implementación de la política

El iGOPP analiza las evidencias de implementación a través de la verificación de acciones ejecutadas o de la disponibilidad de recursos asignados a los actores responsables de implementar la política de GRD, en sus distintos componentes y niveles de gobierno.

C. Evaluación de la política

El iGOPP analiza la evaluación de la política pública desde la perspectiva de la existencia de mecanismos de control y rendición de cuentas, así como de información y participación ciudadana.

Ambas dimensiones (GRD y Gobernabilidad/Política Pública) se evidencian en la estructura matricial del iGOPP, definida por 5 columnas que analizan las fases de la política pública, y 6 filas que analizan los componentes que caracterizan de los procesos de reforma de una adecuada política pública en GRD. Esta estructura matricial se expresa en 30 celdas, que integran un número variable de indicadores binarios.

El puntaje del índice va de 0 a 100 y se establece el siguiente sistema de clasificación:

%	Nivel de condiciones favorables de Gobernabilidad para la GRD
91 - 100%	Sobresaliente
71 - 90%	Notable
41 - 70%	Apreciable
21 - 40%	Incipiente
0 - 20%	Bajo

Cuadro 1. Clasificación y Codificación del iGOPP

Fases de Política Pública Componentes de reforma de política pública en GRD	1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política			2. Implementación de la política	3. Evaluación de la política
	Coordinación y articulación central de la política	Definición de responsabilidades sectoriales	Definición de responsabilidades territoriales	Evidencias de progreso en la implementación	Control, rendición de cuentas y participación
Marco general de la Gobernabilidad para la GRD (MG)	MG-1A	MG-1B	MG-1C	MG-2	MG-3
Identificación del riesgo (IR)	IR-1A	IR-1B	IR-1C	IR-2	IR-3
Reducción del riesgo (RR)	RR-1A	RR-1B	RR-1C	RR-2	RR-3
Preparación para la respuesta (PR)	PR-1A	PR-1B	PR-1C	PR-2	PR-3
Planificación de la recuperación post-desastre (RC)	RC-1A	RC-1B	RC-1C	RC-2	RC-3
Protección financiera (PF)	PF-1A	PF-1B	PF-1C	PF-2	PF-3

2. Marco Institucional

La República de Panamá cuenta con una estructura para la gestión del riesgo que inició bajo el esquema de Protección Civil característico de la institucionalidad latinoamericana entre los años 1960 y 2000, y que luego fue evolucionando hacia esquemas más participativos y desconcentrados.

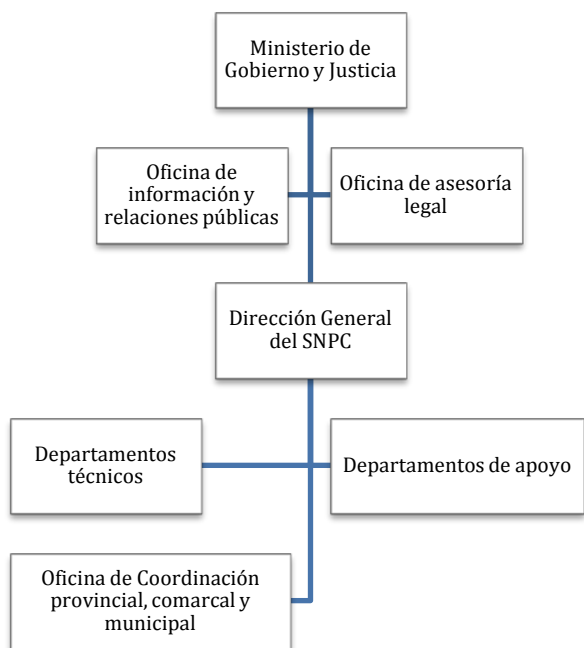
Sobre la base del esquema original, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) fue creado en 1982 (Ley 22 del 15 de noviembre de 1982), con una orientación “estrictamente humanitaria” orientada fundamentalmente a la preparación y la respuesta.

En el año 2005 esta ley fue modificada por la Ley 7, del 11 de febrero de ese año. Esta nueva ley introduce una visión más preventiva, sin embargo continúa dando énfasis a la preparación y la respuesta. Introduce el concepto de “gestión de riesgo” con lo cual se sienta la base para un abordaje más moderno. La estructura institucional continuó siendo centralizada, con elementos de desconcentración, y con un nivel político de la entidad coordinadora por debajo del nivel ministerial.

En 2010, con la inspiración dada por la Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (PCGIR), el país aprobó, por decreto ejecutivo, una Política Nacional en la cual se integraron elementos novedosos, más participativos y con una visión de responsabilidades extendida a todos los actores públicos. Entre ellos, se formalizó un mecanismo participativo y de seguimiento amplio como la Plataforma Nacional de Gestión de Riesgo de Panamá.

Otras entidades regionales (SICA) e internacionales han generado una tendencia hacia la adopción de normativas habilitadoras mediante las cuales, a partir de instrumentos jurídicos sectoriales o de iniciativas de tipo transversal, han permitido introducir gradualmente objetivos de gestión de riesgos en políticas sectoriales relevantes.

Gráfico 3. Organización Institucional para la GRD. Panamá (2013)



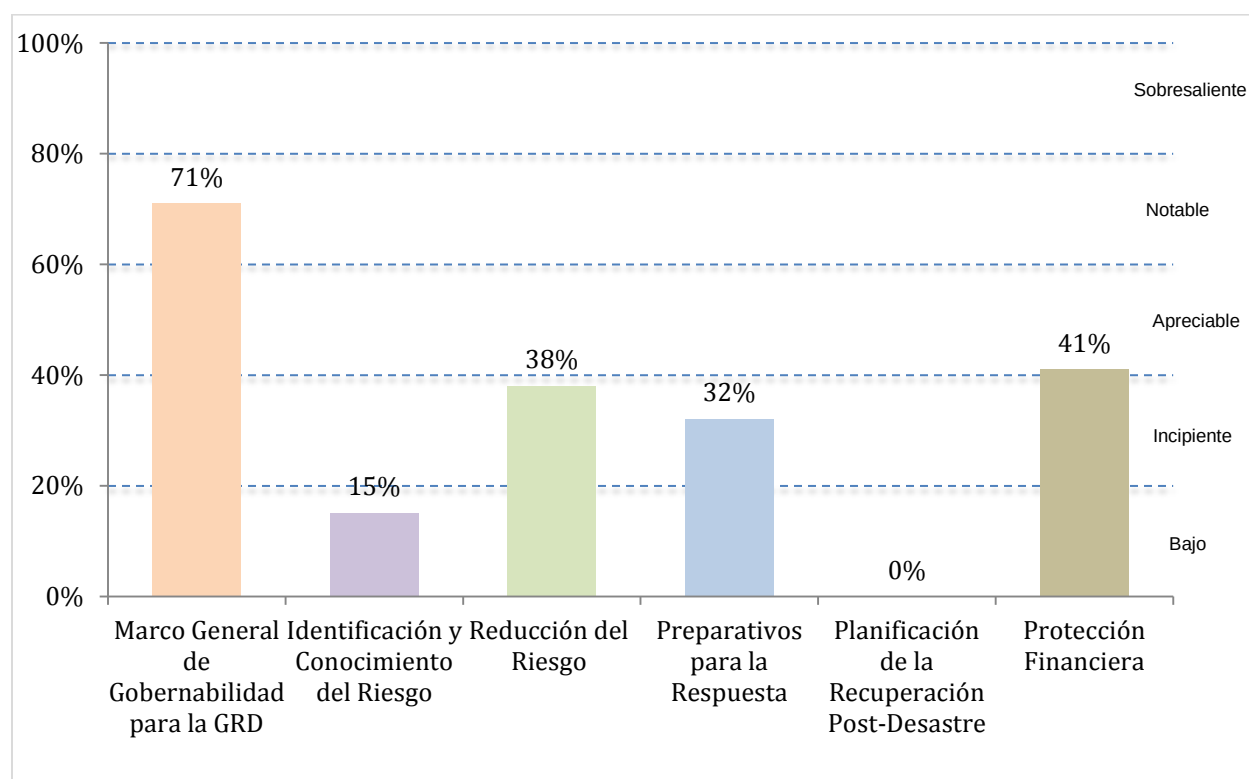
3. Resultados de Aplicación del iGOPP en 2013

Los resultados de la aplicación del iGOPP en Panamá (2013) arrojan un nivel general de avance del 32.93%, considerado dentro del rango *incipiente* en la clasificación propuesta por este índice. El análisis de los resultados por componentes de política pública para la GRD (ver Cuadro 2, Gráfico 4) revela progresos diferenciales que van del nivel *bajo* para el grupo de indicadores de “identificación y conocimiento del riesgo” (15%), hasta *notable* para el componente de “marco general de gobernabilidad” (cumplimiento del 71%). “Protección financiera” se ubica en el rango *apreciable* (41%), mientras que “preparativos para la respuesta” (32%) y “reducción del riesgo” (38%) se ubican en el nivel *incipiente*. Por su parte, el nivel más bajo (0%), lo obtuvo el componente de “planificación de la recuperación post-desastre”, en el cual se evidencia que el país no cuenta con normatividad expresa que oriente los procesos de rehabilitación y reconstrucción.

Cuadro 2. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. Panamá (2013)

1	Marco general de Gobernabilidad para la GRD	71%
2	Identificación y conocimiento del riesgo	15%
3	Reducción del riesgo	38%
4	Preparativos para la respuesta	32%
5	Planificación de la recuperación post - desastre	0%
6	Protección financiera	41%

Gráfico 4. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. Panamá (2013)

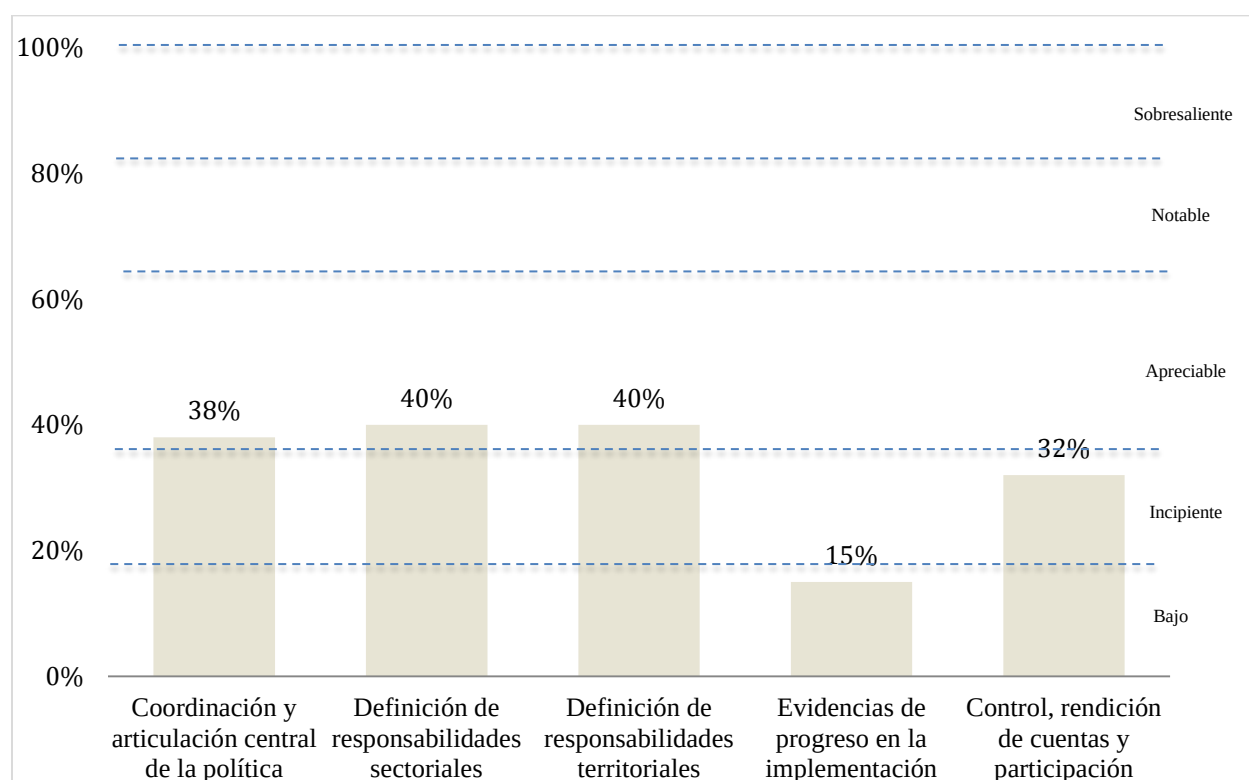


Por otro lado, el análisis general desde la dimensión de las fases de la política pública (Cuadro 3, Gráfico 5) muestra un nivel *incipiente* para las fases de “definición de responsabilidades territoriales” (40%), “definición de responsabilidades sectoriales” (40%), “coordinación y articulación central de la política” (38%) y de “control, rendición de cuentas y participación” (32%). Finalmente, en un rango de avance calificado por el iGOPP como *bajo*, se ubican los aspectos relacionados con “evidencias de progreso en la implementación” (15%).

Cuadro 3. Fases de la Política Pública según el iGOPP. Panamá (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	38%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	40%
3	Definición de responsabilidades territoriales	40%
4	Evidencias de progreso en la implementación	15%
5	Control, rendición de cuentas y participación	32%

Gráfico 5. Fases de la Política Pública según el iGOPP. Panamá (2013)



A continuación se presenta, para cada componente de la GRD, un *análisis cualitativo de los indicadores*, organizado por cada una de las fases de la política pública: 1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: 1.1. Coordinación y articulación central de la política, 1.2. Definición de responsabilidades sectoriales, 1.3 Definición de responsabilidades territoriales; 2. Implementación de la política: 2.1

Evidencias de progreso en la implementación y 3. Evaluación de la política: 3.1. Control, rendición de cuentas y participación).

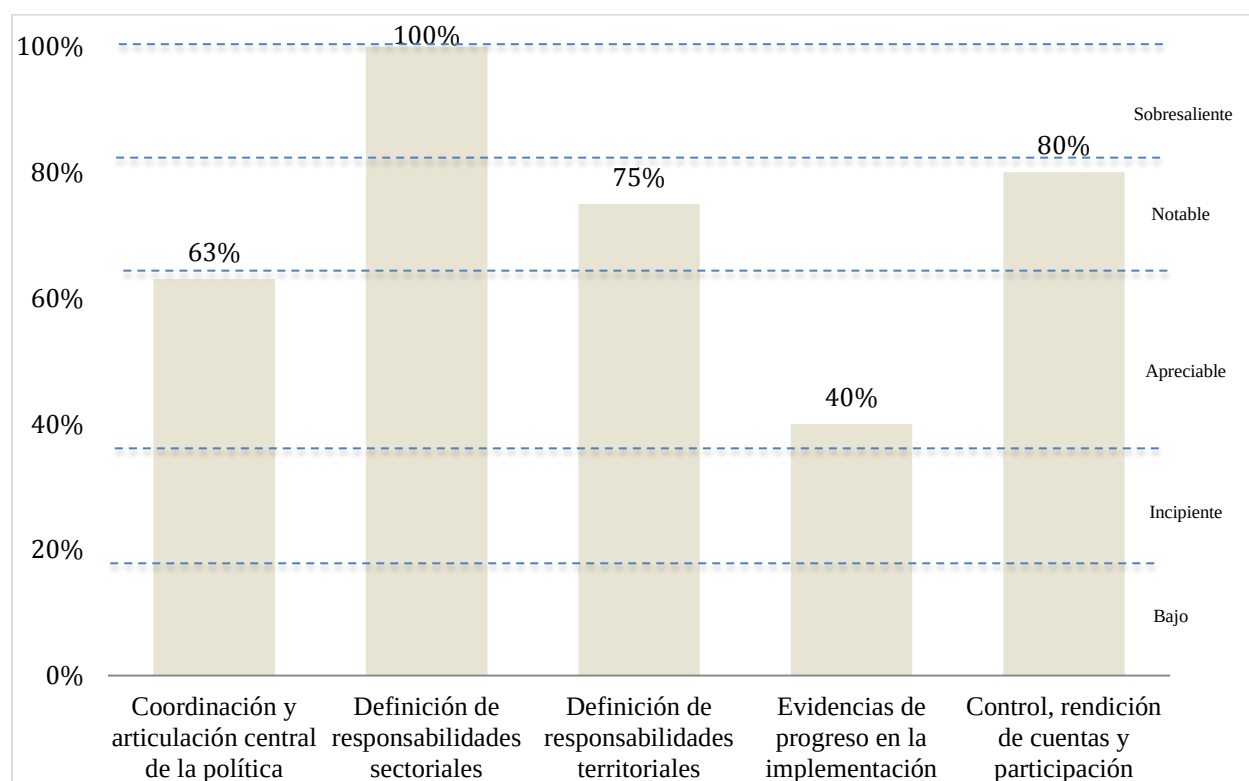
a. Marco General de Gobernabilidad para la Gestión del Riesgo de Desastres (MG)

Los aspectos relacionados con el Marco General de la Gobernabilidad para la GRD y su inclusión en la agenda de gobierno se encuentran en un nivel de avance “notable”, el más alto que arroja el iGOPP de Panamá para los seis componentes de la GRD, con un porcentaje de cumplimiento del 71%. Sobresalen dentro del análisis por fases de políticas de este componente (ver Cuadro 4, Gráfico 6) los aspectos de “definición de responsabilidades sectoriales”, con un cumplimiento del 100% de las condiciones evaluadas (nivel sobresaliente), y los aspectos relacionados con “control, rendición de cuentas y participación” (80%) y “definición de responsabilidades territoriales” (75%), ambos correspondiente al nivel “notable”. Por su parte, los aspectos relacionados con la “coordinación y articulación central de la política” (63%) muestra un nivel “apreciable” y la fase de política “evidencias de progreso en la implementación” (40%) muestra un nivel “incipiente”.

Cuadro 4. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	63%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	100%
3	Definición de responsabilidades territoriales	75%
4	Evidencias de progreso en la implementación	40%
5	Control, rendición de cuentas y participación	80%

Gráfico 6. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: en términos de la inclusión de la Gestión de Riesgo en la agenda del Gobierno se puede observar un proceso creciente, que ha logrado sobrepasar incluso importantes limitaciones jurídicas. Las leyes creadoras del Sistema Nacional de Protección Civil (1982 y 2005), le dieron una marcada tendencia a la centralización, con una orientación a la preparación y la respuesta. Sin embargo, la adopción de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres – por medio de decreto ejecutivo – introdujo un abordaje más moderno, participativo e integral.

1.1. Coordinación y articulación central de la política (MG-1A): es importante señalar que, si bien el Decreto Ejecutivo es parte de la estructura normativa del país, estos no pueden ir por encima de leyes, por lo cual no pueden agregar funciones o modificar esquemas de responsabilidad sectorial. También, al no ser aprobados por el Congreso, su susceptibilidad a ser derogados o modificados es mayor. En este sentido, para el caso de Panamá, se pueden dar por cumplidas varias condiciones de la gobernanza en general, pero con las limitaciones o riesgos mencionados².

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (MG-1B): a nivel de responsabilidades sectoriales se logró observar cómo otro tipo de políticas transversales, claves para la gestión del riesgo, sí se encuentran articuladas o bien establecen objetivos o metas en esa dirección. En la gestión integrada de recursos hídricos y en las evaluaciones de impacto ambiental se incluye la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático³.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (MG-1C): en el contexto territorial, una de las condiciones clave ha dado negativo: el carácter descentralizado de la gestión del riesgo⁴. Esta condición no existe en la normativa panameña para la gestión del riesgo, donde el trabajo en las escalas regionales y locales ha sido establecido como un modelo desconcentrado, con una visión claramente vertical. Precisamente aquí se evidencia la brecha entre las leyes constitutivas y las normas ejecutivas más actualizadas.

2. Implementación de la política- Evidencias de progreso en la implementación (MG-2): en cuanto a evidencias en la implementación de MG, una de las importantes novedades en el contexto panameño es la existencia de un objeto de gasto que permitirá visibilizar de forma más adecuada la inversión real que el país hace en la gestión del riesgo⁵. De igual forma, en el ámbito de las finanzas – esto será más desarrollado en el capítulo de protección financiera – también es notable la capacidad del Fondo de Ahorro de Panamá (FAP), como un mecanismo de retención del riesgo

² Ver indicadores MG-1A-1

³ Ver indicadores MG-1B-1, MG-1B-2 y MG-1B-3

⁴ Ver indicador MG-1C-1

⁵ Ver indicador MG-2-3

que complementa otros instrumentos de protección financiera ante desastres⁶. Adicionalmente, el FAP cuenta con capacidad para la contratación de un seguro catastrófico⁷. De otra parte, el iGOPP revela la ausencia de fondos de desarrollo que puedan ser empleados para asignar recursos a actividades ex ante de gestión de riesgo⁸. Asimismo tampoco se encontró evidencia sobre la existencia de incentivos para que las unidades de gestión territorial y los sectores asignen recursos específicos para actividades de GRD⁹.

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (MG-3): las condiciones para generar control y seguimiento a lo establecido en la normatividad muestran un nivel adecuado. Así, existe normatividad sobre transparencia¹⁰ y hay una práctica estable de autoevaluaciones sobre la gestión del riesgo¹¹. También existen mecanismos participativos, entre los que se destaca el rol de la Plataforma Nacional de Gestión de Riesgo, que permiten habilitar un control del desempeño desde espacios más amplios que el gubernamental. Sin embargo, un elemento fundamental del control no se ha dado aún, puesto que el ente nacional – Contraloría General de la República – no ha desarrollado acciones de seguimiento o evaluación del cumplimiento de la norma.

b. Identificación y Conocimiento del Riesgo (IR)

El componente de IR muestra un avance “bajo” para Panamá, con solo un 15% de cumplimiento de los indicadores específicos de este componente del iGOPP. En cuanto a los avances en función de las distintas fases de las política pública (ver Cuadro 5 y Gráfico 7), se observa que la fase de “control, rendición de cuentas y participación” (33%), se ubica en el rango “incipiente” al igual que la fase de “coordinación y articulación central de la política” (25%). Por otro lado, se identifica con un nivel de avance “bajo”, la fase de política “definición de responsabilidades sectoriales” (17%).

⁶ Ver indicador MG-2-5

⁷ Ver indicador MG-2-7

⁸ Ver indicador MG-2-8

⁹ Ver indicadores MG-2-9 y MG-2-10

¹⁰ Ver indicador MG-3-2

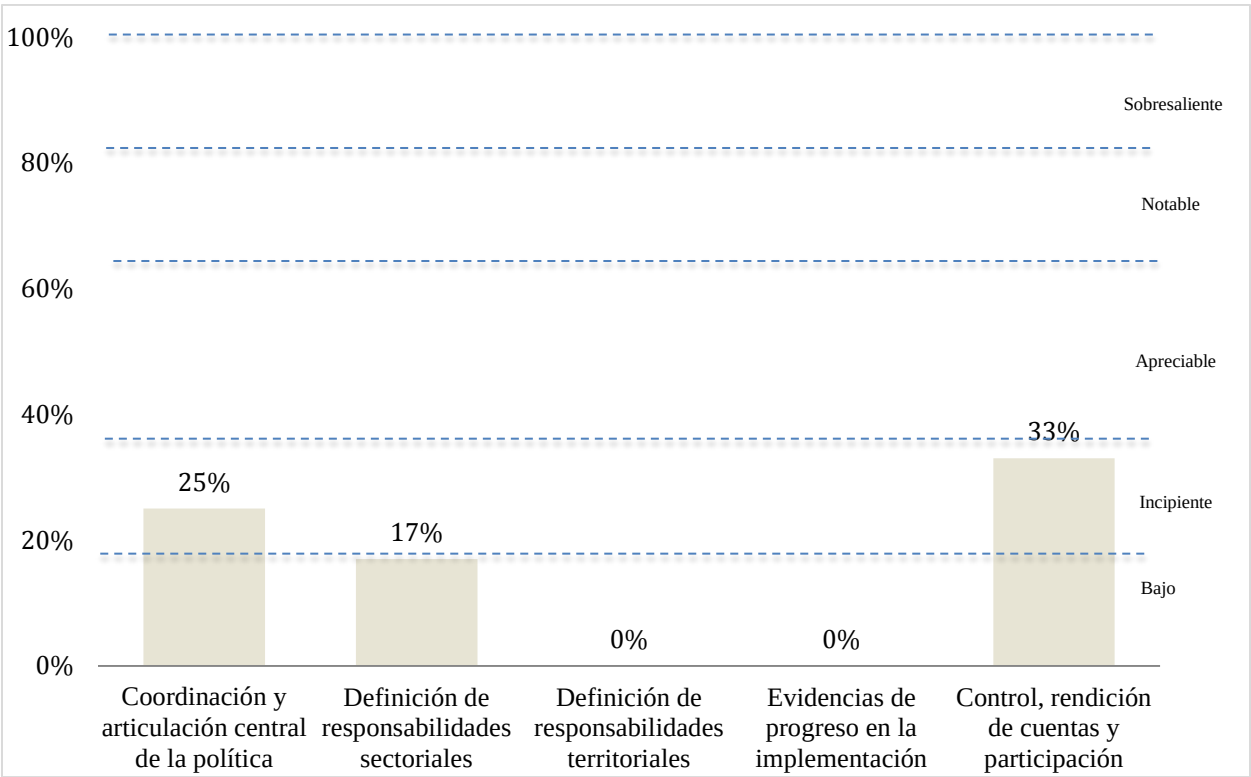
¹¹ Ver indicador MG-3-4

Finalmente se evidencia un gran vacío en los aspectos relacionados con la “definición de responsabilidades territoriales” y las “evidencias de progreso en la implementación”, donde no se encontró ningún tipo de avance (0% de cumplimiento en ambos casos).

Cuadro 5. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	25%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	17%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	0%
5	Control, rendición de cuentas y participación	33%

Gráfico 7. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:

1.1. Coordinación y articulación de central de la política (IR-1A): en cuanto a la inclusión de la identificación del riesgo de desastres en la agenda política del gobierno y formulación de la política, el iGOPP revela un vacío importante en la normatividad, ya que no se identifica un actor institucional responsable de brindar asistencia y definir los lineamientos metodológicos para este proceso. El único avance identificado a nivel de la coordinación y articulación central de la política para este proceso se relaciona con la normatividad introducida en 2005 (Ley 7 que reorganiza el SINAPROC), en la cual se establece dentro de las funciones del SINAPROC, la responsabilidad de crear y mantener sistemas de información para la gestión de riesgo de desastres¹².

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (IR-1B): con la adopción a fines de 2010 de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres se introducen responsabilidades generales sobre identificación del riesgo para todos los sectores. No obstante, solo se pudo constatar la existencia de responsabilidades concretas en la normatividad del sector vivienda desde el año 2008¹³.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (IR-1C): en cuanto a definición de responsabilidades en los niveles de decisión territorial, no se encuentran avances en la normatividad del país relacionados con este proceso, en consonancia con el análisis realizado previamente para el marco general de gobernabilidad para la gestión del riesgo (MG), donde la legislación sobre los procesos de descentralización todavía está en un estadio de debate nacional.

¹² Ver indicador: IR-1A-3

¹³ Ver indicador IR-1B-11

2. Implementación de la política - *Evidencias de progreso en la implementación (IR-2)*: en lo concerniente a la implementación de la normatividad, no se ha podido verificar la existencia de disponibilidad de recursos asignados para este componente para ninguno de los indicadores que incluye el iGOPP. La reciente creación de un objeto de gasto presupuestal (aprobado en 2013), enfocado en inversiones *ex ante* de gestión de riesgo de desastres permitirá en el futuro identificar si se asignan recursos para estas actividades.

3. Evaluación de la política - *Control, rendición de cuentas y participación*: desde la perspectiva de las condiciones de control y evaluación de la política, Panamá cuenta con normatividad que hace obligatorio la disponibilidad de información para el análisis de riesgo y estudios de cambio climático, al igual que el desarrollo de mecanismos para su intercambio¹⁴. Esto último es relevante en la medida que no existe un actor nacional responsable del tema, y que para avanzar en la identificación del riesgo se hace aún más necesario la generación mecanismos de intercambio de información inter-institucional.

c. Reducción de Riesgos (RR)

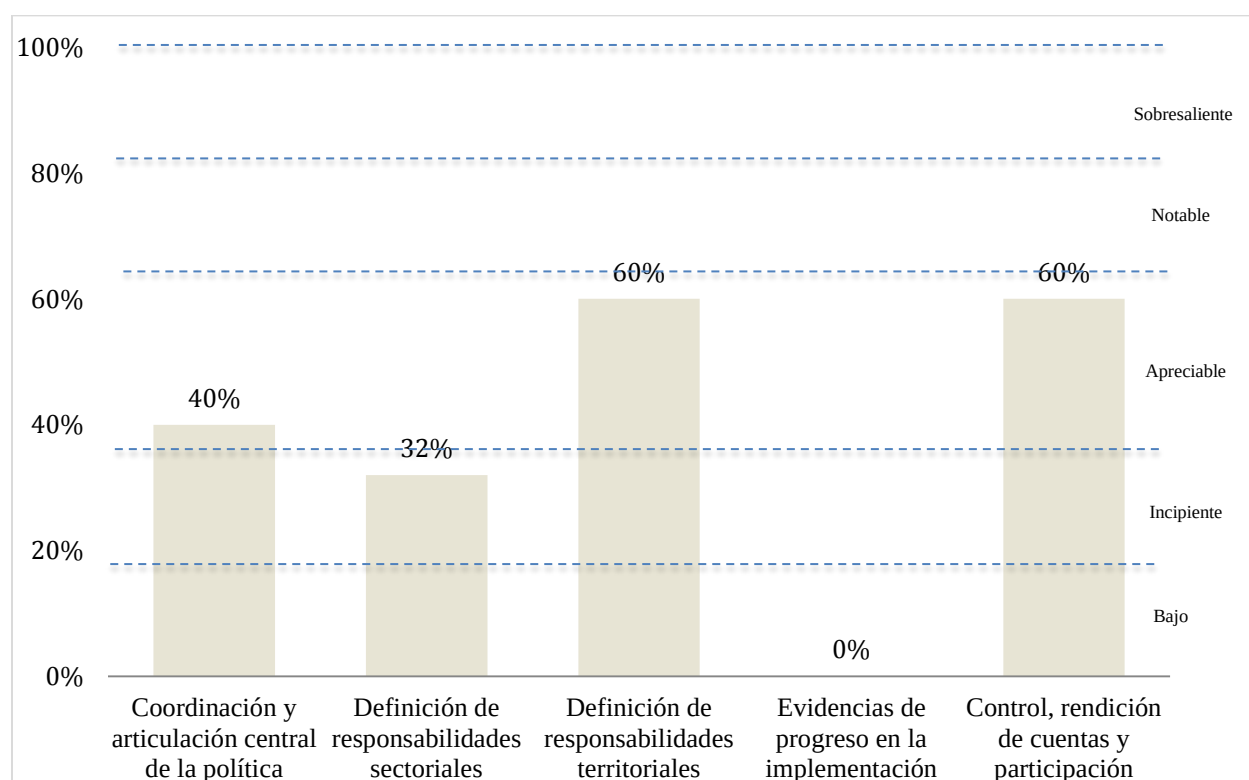
En términos del componente RR para Panamá, el iGOPP revela un nivel de cumplimiento del 38%, que en el rango de avance del indicador es considerado como “incipiente”. En el análisis por fases de la política pública (ver Cuadro 6, Gráfico 8) los mayores avances se evidencian, a diferencia del proceso anterior, en las fases de “definición de responsabilidades territoriales” y “control, rendición de cuentas y participación”, ambas con un 60% de avance, lo que denota un nivel “apreciable”. Dentro del rango de “incipiente”, se ubican las fases “coordinación y articulación de la política” y “definición de responsabilidades sectoriales” (40% y 32% respectivamente). Finalmente, no se encontró ningún avance en el cumplimiento de condiciones relacionadas con “evidencias de progreso en la implementación” (0%).

¹⁴ Ver indicador IR-3-1

Cuadro 6. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	40%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	32%
3	Definición de responsabilidades territoriales	60%
4	Evidencias de progreso en la implementación	0%
5	Control, rendición de cuentas y participación	60%

Gráfico 8. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:

1.1. Coordinación y articulación de central de la política (RR-1A): un aspecto interesante de la Política Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (PNGIRD), es que establece la armonización del marco de políticas y estrategias "riesgo-agua-ambiente", y otorga responsabilidades de coordinación a los entes responsables de estas temáticas (SINAPROC, ANAM y ETESA), lo cual anticipa buenas posibilidades de aplicar los enfoques de complementariedad y sinergia que han sido recientemente propuestos por el IPCC en el Informe Especial Sobre la Gestión de Riesgos de Fenómenos Extremos y Desastres para Fomentar la Adaptación al Cambio Climático (SREX). No obstante, no existe una normativa desde el campo de la ACC que establezca una articulación explícita con la PNGIRD.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (RR-1B): otro problema que verifica el iGOOP tiene que ver con la falta de definición de responsabilidades en materia de reducción del riesgo por parte de las empresas concesionarias o prestadoras de servicios públicos. Sólo dos sectores (salud y vivienda), cuentan con normativa sectorial que determina responsabilidades concretas en materia de reducción del riesgo de desastres¹⁵. Otros sectores fundamentales como agricultura, transporte, medio ambiente, educación y turismo no reconocen de forma expresa este tipo de acciones dentro del ámbito de sus competencias. En cuanto a la intervención prospectiva, los principales instrumentos normativos son, por un lado, el Reglamento de Diseño Estructural en la República de Panamá, vigente desde 2004 que define parámetros de diseño diferentes para edificaciones consideradas especiales o indispensables¹⁶; y por el otro la Ley que reglamenta el Ordenamiento Territorial, que define la figura de "área no desarrollable" cuyos criterios integran evidencia de riesgo de desastres (aunque no de forma explícita)¹⁷. El IGOOP también evidencia la ausencia de legislación que obligue realizar análisis de riesgo de desastres y estudios de cambio climático dentro

¹⁵ Ver indicadores RR-1B-9 y RR-1B-10

¹⁶ Ver indicadores RR-1B-4

¹⁷ Ver indicador RR-1C-3

de los aspectos necesarios que deben ser considerados para aprobar inversiones públicas.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (RR-1C): la PNGIRD también establece que la GRD debe ser considerada “parte intrínseca” de los procesos de planificación del desarrollo. Sin embargo, este avance implica dificultades para su aplicación en los niveles territoriales puesto que el país aún presenta un esquema de administración político administrativa centralista como se mencionó en MG.

2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (RR-2): al igual que en el componente de IR, en RR no se pudo verificar si en la última vigencia fiscal (2012-2013) se asignaron recursos a los distintos sectores (ministerios) para realizar *actividades específicas* de reducción del riesgo de desastres y que pudieran ser verificadas a través de *instrumentos de clasificación presupuestal*. Aquí la principal limitante es que el país recién en el presupuesto del año 2014 empezará a emplear un clasificador presupuestal que permita hacer estas verificaciones. Se reconoce que probablemente varios sectores están efectivamente haciendo inversiones en reducción del riesgo de desastres, sin embargo esta evidencia no se pudo determinar de forma fehaciente.

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (RR-3): finalmente, en relación con la aplicación de procesos de control, seguimiento o evaluación a las políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, el iGOPP ha demostrado muy poca participación de las entidades competentes en este importante proceso que podría incentivar el desarrollo de la política pública. No obstante lo anterior, desde la perspectiva de los Planes de Ordenamiento Territorial, y de los Planes de Manejo de Cuencas Hidrográficas, en Panamá existe normatividad que designa responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización¹⁸.

¹⁸ Ver indicadores RR-3-3 y RR-3-4

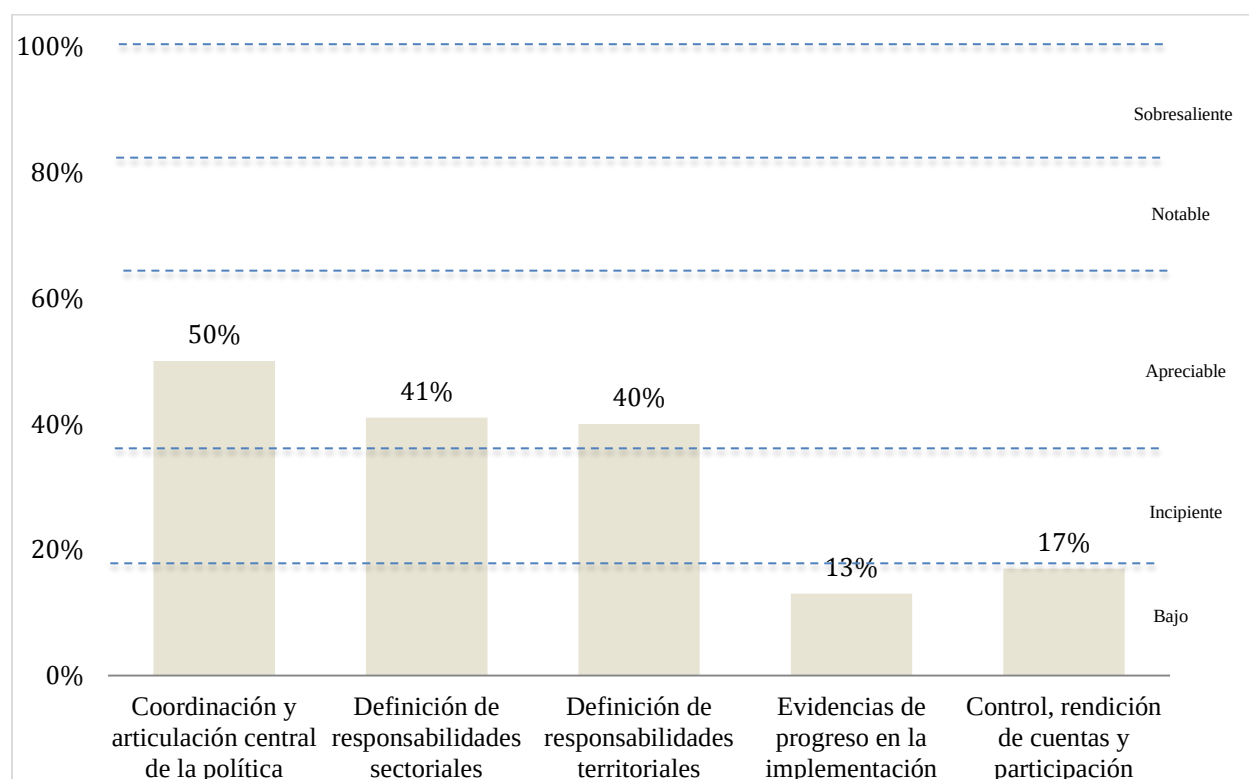
d. Preparación para la Respuesta (PR)

Los resultados del iGOPP muestran un nivel de avance “incipiente” para el componente PR, con un 32% de cumplimiento de los indicadores relacionados con este proceso de la GRD. No obstante, el iGOPP revela un nivel de avance “apreciable” en cuanto a las fases de política pública: “coordinación y articulación central de la política” y “definición de responsabilidades sectoriales, con un 50% y 41% respectivamente. Por su parte, en el nivel “incipiente” se ubica la fase “definición de responsabilidades territoriales (40%). Finalmente, dentro del rango “bajo” se ubican tanto la fase de “control, rendición de cuentas y participación” y la de “evidencias de progreso en la implementación” con un 17% y un 13% respectivamente. (Ver Cuadro 7, Gráfico 9)

Cuadro 7. Preparación para la Respuesta por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	50%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	41%
3	Definición de responsabilidades territoriales	40%
4	Evidencias de progreso en la implementación	13%
5	Control, rendición de cuentas y participación	17%

Gráfico 9. Preparación para la Respuesta por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: Tal como fue analizado al principio, el marco normativo panameño fue desarrollado con una evidente orientación a los preparativos y la respuesta. Probablemente es por esta razón que este componente tiene un importante desarrollo normativo.

1.1. Coordinación y articulación central de la política (PR-1A): este proceso está sólidamente introducido en la agenda gubernamental, y su respaldo es a nivel de Ley

Nº 7 de 2005, lo que le asegura una mayor capacidad y estabilidad jurídica¹⁹. Contradictoriamente, uno de las condiciones que no se observa es la existencia de una instancia del más alto nivel político: la Dirección General de Protección Civil, entidad que lleva la más fuerte responsabilidad en el proceso, es una dependencia del Ministerio de Gobierno.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (PR-1B): la normatividad general establece claramente - por mandato de Ley – que la preparación es una responsabilidad de todas las entidades públicas. Este mandato, si bien es vinculante, tiene una redacción contradictoria – o limitante – dentro de su articulado puesto que indica “de acuerdo con sus posibilidades” lo que generalmente puede ser considerado como una salida para no realizarlo. Las normas de salud, ambiente y vivienda, establecen la obligatoriedad de realizar acciones de preparación, lo cual contribuye a fortalecer las condiciones sectoriales para este proceso²⁰. A nivel de servicios públicos, en telecomunicaciones también se establece este tipo de obligatoriedad. No obstante, no se encontraron evidencias de planes de emergencia, contingencia o continuidad de operaciones que dieran cuenta del cumplimiento de la norma.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (PR-1C): dado que la normatividad general es de carácter desconcentrado, también en materia de preparativos existe un mandato que llega a los territorios, pero con una visión aún centralizada²¹.

2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (PR-2): con respecto a la implementación de las normas, no ha sido posible identificar el nivel de inversión de recursos para el desarrollo de las actividades explícitas de preparación por parte de los sectores en el país. Sólo se ha podido verificar que efectivamente se han asignado recursos para la coordinación general (SINAPROC) y para la extinción de incendios²².

¹⁹ Ver indicador PR-1A-1

²⁰ Ver indicadores PR-1B-3, PR-1B-5 y PR-1B-6

²¹ Ver indicadores PR-1C-1 y PR-1C-3

²² Ver indicadores: PR-2-1 y PR-2-2

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (PR-3): no se lograron encontrar evidencias que demostraran alguna evaluación por parte del ente nacional de control sobre el desempeño del gobierno en la respuesta en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional. No obstante, en materia mecanismos de participación comunitaria para la respuesta, se tiene que, en el contexto de las inundaciones de 2010 que afectaron gran parte del territorio nacional y llevaron a la declaración de emergencia nacional, se activó un *sistema comunitario de preparativos y respuesta comunitario* en la cuenca del río Chucunque, en la Provincia de Darién²³.

e. Planificación de la Recuperación (RC)

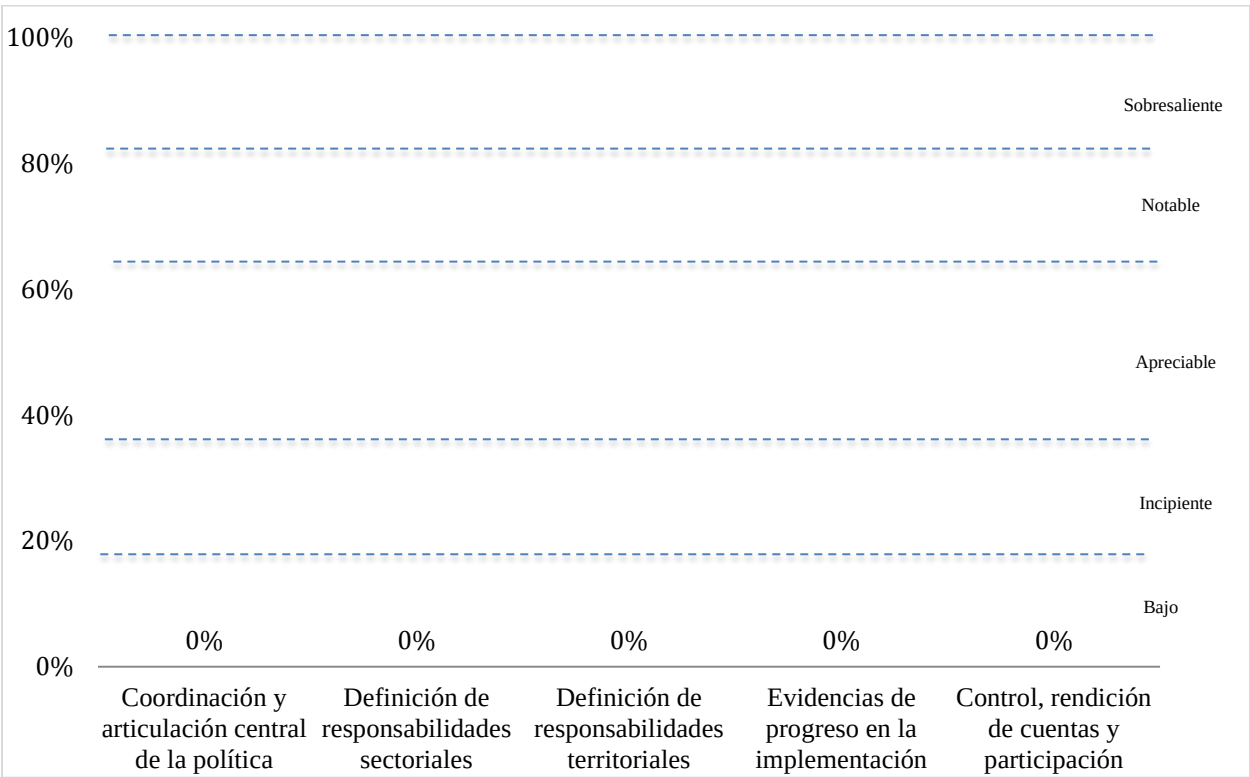
Los resultados del iGOPP para el componente RC evidencian que en Panamá no se ha realizado ningún tipo de avance normativo para definir responsabilidades centrales, sectoriales y territoriales para preparar (de forma ex ante), previsiones en materia de recuperación post-desastre. Esto implica que la rehabilitación y la reconstrucción son procesos en los que el país trabaja solamente de forma “a posteriori” de la ocurrencia de algún fenómeno natural detonante de desastres. Por lo tanto, el iGOPP en este componente de la GRD no refleja ningún avance significativo, y por ende es uno de los aspectos críticos que deberían ser tenidos en cuenta en eventuales procesos de modernización y mejora de la gobernabilidad de la GRD en el país.

²³ Ver indicador PR-3-6

Cuadro 8. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	0%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	0%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	0%
5	Control, rendición de cuentas y participación	0%

Gráfico 10. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)



Como muestran los resultados del iGOPP antes presentados, este proceso de la GRD, que busca por un lado una rápida y adecuada normalización de las condiciones de vida de la población afectada por el desastres, y por otro lado evitar la reproducción de las condiciones de riesgo pre-existentes, está ausente en las políticas públicas

panameñas. Se observan algunos indicios de avances, pero más conectados con la continuidad de las operaciones y con la rehabilitación de servicios públicos.

Esencialmente, se concluye que la normativa de la GRD de Panamá (Ley del SINAPROC y su reglamento) y el Decreto que aprueba la PNGIRD no abordan de forma expresa la recuperación post-desastre y por tanto no definen la responsabilidad del estado frente a este proceso²⁴.

Asimismo, están ausentes en la normatividad panameña, responsabilidades que definan que la recuperación de medios de vida es un propósito de la recuperación post-desastre, y que además defina esquemas institucionales para la coordinación de este proceso.

El iGOPP también permitió identificar que en el país no se cuenta con normatividad que establezca la realización de estudios sobre las causas de los desastres para orientar una recuperación que evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistentes²⁵. Esta condición es particularmente preocupante pues podría darse el caso de restituir la vulnerabilidad preexistente a través de procesos de reconstrucción mal enfocados.

Ninguno de los 10 sectores considerados en el iGOPP cuenta con normatividad que defina responsabilidades específicas en materia de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias²⁶.

En cuanto a los procesos de ordenamiento territorial y de planificación del desarrollo, se verificó que la normatividad existente en Panamá, no estipula de forma específica que los planes de desarrollo o de OT puedan o deban ser revisados, ajustados o modificados después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas²⁷.

²⁴ Ver indicador RC-1A-1

²⁵ Ver indicador RC-1A-4

²⁶ Ver indicadores RC-1B-1 a RC-1B-10

²⁷ Ver indicador RC-1C-1

Finalmente, en materia de evaluación y control, se verificó que la Contraloría General de la República, no cuenta con una evaluación publicada sobre la gestión del gobierno en la recuperación en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre de gran magnitud declarados por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional²⁸.

f. Protección Financiera (PF)

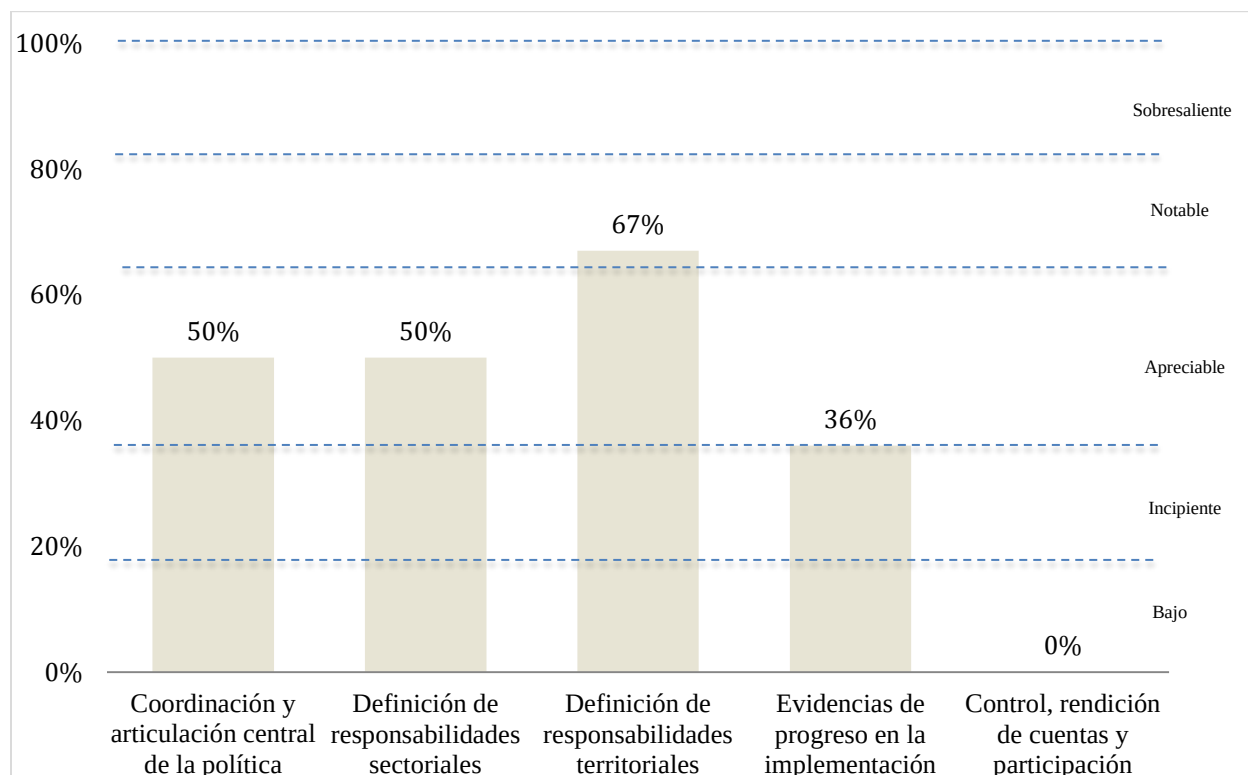
Los resultados del iGOPP para el componente PF muestran un avance “apreciable” con un 41% de los indicadores cumplidos para este proceso. En este componente destacan los niveles de avance para las fases de la política pública: “definición de responsabilidades territoriales” (67%), “coordinación y articulación central de la política” y “definición de responsabilidades sectoriales” ambas fases con un 50% lo que las ubica en el nivel “apreciable”. Por otro lado, la fase de “evidencias en el proceso de implementación” se ubica en el nivel “incipiente” con un 36%. Finalmente, la fase de “control, rendición de cuentas y participación” no presenta ningún avance según el iGOPP. (Ver Cuadro 9, Gráfico 10)

Cuadro 9. Protección Financiera por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	50%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	50%
3	Definición de responsabilidades territoriales	67%
4	Evidencias de progreso en la implementación	36%
5	Control, rendición de cuentas y participación	0%

²⁸ Ver indicador RC-3-2

Gráfico 11. Protección Financiera por Fases de la Política Pública. Panamá (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: soportado en un marco legal e institucional que asigna responsabilidades respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres, el Gobierno de Panamá está avanzado en la implementación de una sólida estrategia para la gestión financiera del riesgo de desastres.

1.1. Coordinación y articulación de central de la política (PF-1A): el iGOPP permite evidenciar que la Política Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (PNGIRD), establece que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) implementará el

*Fondo de Emergencias*²⁹. No obstante lo anterior, esta misma normatividad no define el porcentaje anual de recursos a asignarse a este fondo³⁰. De otra parte, el Fondo de Ahorro de Panamá (FAP), creado mediante la Ley 38 de 2012, con fines de ahorro y estabilización macroeconómica, está habilitado para asignar recursos para la atención de desastres de magnitud importante. En ese sentido, el país cuenta con un mecanismo de reserva para atender desastres de gran magnitud³¹. Adicionalmente, se encontró evidencia, a través del Decreto Ejecutivo No.110 de 2009 y del Decreto Ejecutivo 479 de 2011, de que se han establecido responsabilidades para desarrollar una estrategia de protección financiera³².

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (PF-1B): el iGOPP encontró que existe normatividad que asigna competencias al sector Hacienda en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres³³. De otra parte, existe normatividad que establece que las entidades sectoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro³⁴. No obstante lo anterior, el país no cuenta normatividad que defina incentivos para el aseguramiento de la vivienda por riesgo de desastres³⁵.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (PF-1C): el iGOPP identificó normatividad que establece que las entidades territoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro³⁶. De otra parte, el ejercicio permitió identificar que en razón a la escasa descentralización del país, la implementación de estructuras de protección financiera ante desastres en ciudades con más de 100 mil habitantes está cubierta a través de las funciones asignadas a la Dirección de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado (DICRE)³⁷.

²⁹ Ver indicador PF-1A-1

³⁰ Ver indicador PF-1A-2

³¹ Ver indicador PF-1A-6

³² Ver indicador PF-1A-3

³³ Ver indicador PF-1B-2

³⁴ Ver indicador PF-1B-3

³⁵ Ver indicador PF-1B-4

³⁶ Ver indicador PF-1C-1

³⁷ Ver indicador PF-1C-4

Implementación de la política - *Evidencias de progreso en la implementación (PF-2)*: en relación a los instrumentos de retención del riesgo, como ya se mencionó, Panamá cuenta con el FAP, el cual está habilitado para asignar recursos para la atención de desastres de magnitud importante. Cabe mencionar que FAP cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo³⁸. No obstante, no se encontró evidencia sobre la existencia de una regla óptima de acumulación y gasto que esté basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores sobre la cual definir los recursos de este fondo.

Adicionalmente, el país cuenta con líneas de crédito contingente con el BID y con el BM para atender oportunamente los costos para la atención de la emergencia³⁹.

El iGOPP permite evidenciar la existencia de instrumentos financieros diseñados ex ante para incentivar la reactivación económica del sector agrícola. El Fondo Especial para Créditos de Contingencia, está habilitado para apoyar a los productores agropecuarios afectados por condiciones climatológicas adversas y por otras contingencias⁴⁰. A este respecto es importante resaltar el papel del Instituto de Seguros Agropecuarios, el cual tiene funciones relacionadas con seguros para cubrir la producción agrícola.

Evaluación de la política: 3.1. *Control, rendición de cuentas y participación (PF-3)*: el iGOPP revela la ausencia de control, rendición de cuentas y participación en relación con la normativa existente en Panamá sobre mecanismos de protección financiera.

³⁸ Ver indicador PF-2-9

³⁹ Ver indicador PF-2-11

⁴⁰ Ver indicador PF-2-14.

4. Conclusiones

Los resultados de la aplicación del iGOPP en Panamá (2013) arrojan un nivel general de avance del 32.93%, considerado dentro del rango *incipiente* en la clasificación propuesta por este índice. El análisis de los resultados por componentes de política pública para la GRD revela progresos diferenciales que van del nivel *bajo* para el grupo de indicadores de “identificación y conocimiento del riesgo” (15%), hasta *notable* para el componente de “marco general de gobernabilidad” (cumplimiento del 71%), “protección financiera” se encuentra en un rango *Apreciable* (41%), mientras que los “preparativos para la respuesta” (32%) y “reducción del riesgo” (38%) se ubican en el nivel *incipiente*. Por su parte, el nivel más bajo (0%), lo obtuvo el componente de “planificación de la recuperación post-desastre”, en el cual se evidencia que el país no cuenta con normatividad expresa que oriente los procesos de rehabilitación y reconstrucción.

Por otro lado, el análisis general desde la dimensión de las fases de la política pública muestra un nivel *incipiente* para las fases de “definición de responsabilidades territoriales” (40%), “definición de responsabilidades sectoriales” (40%), “coordinación y articulación central de la política” (38%) y de “control, rendición de cuentas y participación” (32%). Finalmente, en un rango de avance calificado por el iGOPP como *bajo*, se ubican los aspectos relacionados con “evidencias de progreso en la implementación” (15%).

A continuación, se incluye un listado de las principales conclusiones que arroja la aplicación del iGOPP para Panamá (2013):

1. Panamá puede ser considerado un país en un proceso de transición activa, donde aún la normatividad de mayor fuerza jurídica se soporta en una visión centralizada dentro de la estructura institucional y territorial. Esta visión tiene su origen en el enfoque orientado a la respuesta que primaba en el contexto histórico en que se

establecen las primeras normativas. La reforma del año 2005 no alcanzó a generar una orientación claramente preventiva ni participativa.

2. La transición activa es observada a través de las normas más recientes, claramente inspiradas por la visión comprehensiva de la gestión del riesgo y la generación de instrumentos concretos que van más allá de las entidades especializadas. La Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo y las decisiones que se toman en el ámbito del Ministerio de Finanzas demuestran el proceso de consolidación de esta visión.
3. La adopción de estas políticas renovadas marca una importante tendencia y abre espacios, sin embargo es claro que la existencia de normas de nivel ejecutivo no alcanzan para asegurar una ampliación en el ámbito de las atribuciones sectoriales y territoriales – ya que tendrían que darse por medio de leyes – y aún no garantizan una estabilidad suficiente puesto que los decretos son más fácilmente derogables.
4. Diferentes sectores institucionales han venido incrementando su compromiso con la gestión del riesgo, y se observa la generación de planes y estrategias que ya incluyen este tipo de objetivos. Sin embargo, dado que no se cuenta con un objeto de gasto específico para la asignación de recursos en GRD, no es fácil establecer el grado de inversión que el país viene realizando en esta temática. Claramente no se puede argumentar que la falta de estas evidencias documentales signifique que las actividades no se realizan, solo que en el ámbito de este ejercicio no pueden verificarse.
5. La normatividad y la práctica de la gestión del riesgo en el país aún son fuertemente centralizadas, con un papel de gran preponderancia en la Dirección General de Protección Civil. El enfoque es aún de desconcentración de la institucionalidad central.

6. En términos de control e implementación, se observa como algunas condiciones están presentes, como la existencia de normatividad sobre transparencia, sin embargo no es clara aún la práctica de evaluaciones o seguimiento por parte de las entidades de control del país, que permitan controlar el cumplimiento de lo establecido en las normas.
7. Los procesos tendientes a garantizar una recuperación post-desastre que expresamente evite la construcción de nuevos riesgos no están presentes en las políticas públicas del país y son fundamentales para asegurar la sostenibilidad del desarrollo en momentos de crisis.
8. Respecto del componente de protección financiera, soportado en un marco legal e institucional que asigna responsabilidades, el país presenta avances significativos en la implementación de una sólida estrategia para la gestión financiera del riesgo de desastres. El país debe continuar avanzando en el fortalecimiento de la estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres a través del fortalecimiento e implementación de otros instrumentos de protección financiera, soportados en estudios técnicos de evaluación del riesgo de desastres.

5. Recomendaciones de Reforma Política

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>a. Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG)</i>			
Se recomienda revisar el marco normativo nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres sobre la base de los instrumentos legales existentes: SINAPROC y PNGIRD, con el fin de modernizar el marco de atribuciones y responsabilidades en relación con los procesos de la gestión del riesgo de desastres. En este propósito, el iGOPP brinda una base de reflexiones sobre posible ausencias normativas que podrían ser subsanadas en un eventual proceso de modernización normativo	X		
Se recomienda mejorar el marco normativo en materia de GRD, en el sentido de explicitar la responsabilidad de implementar los procesos de la GRD en el ámbito de las competencias sectoriales y territoriales en el país.		X	
La integración de la GRD en el marco nacional de planificación del desarrollo es fundamental por lo que se recomienda un esfuerzo a corto plazo para que los elementos comprensivos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo sean incorporados en forma de compromisos concretos en la planificación del desarrollo.	X		
La articulación de las políticas de Adaptación al Cambio Climático y de GRD es altamente recomendable, de forma que se puedan evitar duplicaciones y se generen sinergias. Es recomendable internalizar en la escala nacional el Marco Estratégico Regional para la Gestión Integral del Riesgo Climático.	X		
Es recomendable fortalecer los procesos nacionales de control, tanto en lo interno del Sistema Nacional, a través de mecanismos de auto-evaluación y control de calidad de procesos, como en la participación del Sistema Nacional de Control en procesos que vayan más allá de lo administrativo financiero.	X	X	
Se recomienda desarrollar esquemas de capacitación y seguimiento que apoyen la implementación del Objeto de Gasto en Gestión de Riesgo de Desastres, lo cual permitirá evidenciar las inversiones que el país realiza en los diferentes procesos de gestión del riesgo de desastres y eventualmente estimular dichas inversiones.	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>b. Identificación y Conocimiento del riesgo (IR)</i>			
Se recomienda promover una normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres, incluyendo definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático. Este actor nacional deberá asimismo definir las escalas de trabajo en que debe analizarse el riesgo de desastres de forma tal que sea de utilidad para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.	X		
Se recomienda promover una normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres		X	
Se recomienda promover adecuaciones normativas que establezcan el enfoque probabilista en los estudios de amenazas naturales		X	
Se recomienda promover adecuaciones normativas para que las empresas prestadoras de servicios públicos realicen el análisis de riesgo en el ámbito de sus operaciones	X		
Se recomienda promover adecuaciones normativas para integrar los estudios en riesgo y en gestión del riesgo como temas objeto de investigación e innovación en el país		X	
A nivel de los sectores: ambiente, agricultura, salud, educación, turismo, transporte, agua y saneamiento, telecomunicaciones y energía, se recomienda promover el análisis de riesgo dentro del ámbito de sus competencias sectoriales		X	
Se recomienda mejorar la normatividad sobre desarrollo urbano en el sentido de integrar la obligatoriedad de realizar una zonificación de amenazas y riesgos para fines de planificación en la ocupación y uso del suelo.	X		
Se recomienda incentivar mecanismos de financiación para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para realizar el análisis del riesgo en el ámbito de sus competencias.	X		
Se recomienda afianzar el papel de las entidades de control en materia del conocimiento del riesgo de desastres.		X	

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>c. Reducción de riesgos (RR)</i>			
Se recomienda promover una normativa que establezca que las entidades públicas deben reducir la vulnerabilidad de sus edificaciones esenciales, indispensables o consideradas como “infraestructura crítica” a través de medidas de reforzamiento o sustitución.	X		
Se recomienda revisar la normativa que aplica al sector construcción, con el fin de que se incorporen medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada.			X
Se recomienda promover adecuaciones normativas para que las empresas prestadoras de servicios públicos realicen actividades de reducción del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones.		X	
A nivel de los sectores: ambiente, agricultura, educación, turismo, transporte, agua y saneamiento, telecomunicaciones y energía, se recomienda promover la reducción del riesgo de desastres dentro del ámbito de sus competencias sectoriales.		X	
Se recomienda promover normatividad para incentivar la relocalización de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo y para el manejo integral de las áreas desalojadas		X	
Se recomienda promover legislación que obligue a considerar el análisis de riesgo y estudios de cambio climático dentro de los requerimientos para aprobar inversiones públicas. Lo anterior, con el fin de apoyar la sostenibilidad de las cuantiosas inversiones que está llevando a cabo el país.	X	X	
Se recomienda incentivar mecanismos de financiación para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para la reducción del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias.	X		
Se recomienda afianzar el papel de las entidades de control en materia de reducción del riesgo de desastres.	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>d. Preparación de la respuesta (PR)</i>			
Es recomendable la formulación de un Plan Nacional de Preparación y Respuesta que integre los elementos técnicos que han sido considerados como condición no existente, fundamentalmente: La previsión de una instancia de gestión de crisis para situaciones de impacto de gran magnitud, el diseño de protocolos de respuesta y las metodologías de evaluación de daños.	X		
Con el fin de reforzar la noción de que la preparación y la respuesta son procesos que corresponden a todas las entidades en el ámbito de sus competencias y no solo la responsabilidad de entidades especializadas, es altamente recomendable que, en el marco de un posible Plan Nacional de Preparación y Respuesta, cada sector establezca su propia planificación de manera integrada.	X		
Es recomendable que el país adopte formalmente un conjunto de estándares mínimos que establezcan claramente la base de procedimientos y requerimientos para la asistencia humanitaria y la respuesta a la población.	X		
Con el fin de fortalecer la preparación a desastres se sugiere promover en los diferentes sectores y en las empresas prestadoras de servicios públicos la elaboración de planes de emergencia o contingencia o continuidad de operaciones.	X		
Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>e. Planificación de la recuperación (RC)</i>			
Se recomienda integrar la recuperación post desastre como parte de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, incluyendo al menos las siguientes consideraciones: (i) determinar arreglos institucionales para una recuperación que evite crear nuevos riesgos o recrear los riesgos preexistentes, (ii) integrar la recuperación de medios de vida, y (iii) definir la temporalidad de las diferentes fase del proceso de recuperación.	X		
Se recomienda revisar la normatividad que gobierna el ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo, para que se establezca la revisión de planes de OT o de Desarrollo luego de ocurrido un desastres con el fin de evitar la restitución del riesgo preexistente.		X	

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>f. Protección financiera (PF)</i>			
Se recomienda realizar estudios de evaluación del riesgo de desastres que permitan dimensionar las necesidades de recursos para enfrentar la ocurrencia de eventos menores y de eventos catastróficos.	X		
Avanzar en la implementación y reglamentación del Fondo de Emergencias contemplado por la normatividad vigente. Para efectos de desarrollar un sólido fondo se recomienda definir un porcentaje anual de recursos que deben asignársele, el cual debe ser consistente con resultados de los estudios de las evaluaciones de riesgo.	X		
Fortalecer el esquema vigente de aseguramiento de activos públicos, mediante la definición de estándares y requisitos para los diferentes actores que participan en el proceso	X		
Se recomienda que el país señale de forma explícita como los instrumentos financieros que el país está implementado, hacen parte y se articulan con la estructura de protección financiera de la ciudad capital en caso de desastre.		X	
Respecto de la normatividad que regula las reservas que realiza el sector asegurador, se recomienda que se establezca que deban estar soportadas en evaluaciones probabilistas del riesgo, de forma que las reservas correspondan con las condiciones de riesgo.			X

Anexo 1: Listado de Indicadores

Componente del Índice: Marco general de la gobernabilidad [MG]

MG-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1A-1	¿Existe normatividad nacional que establece un marco de responsabilidades sobre la gestión del riesgo de desastres para todos los niveles de gobierno?	Sí
MG-1A-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece instrumentos de política para su implementación?	Sí
MG-1A-3	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la coordinación y articulación de los instrumentos de política se debe realizar desde un nivel jerárquico igual o superior al ministerial?	No
MG-1A-4	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece la articulación con otras normas relacionadas con la Adaptación al Cambio Climático, gestión integrada de recursos hídricos, o planificación y ordenamiento del territorio?	Sí
MG-1A-5	¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en la gestión del riesgo de desastres?	No
MG-1A-6	¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en ACC?	Sí
MG-1A-7	¿Existe normatividad de cambio climático que establece la gestión del riesgo de desastres como una meta, fin, propósito o resultado?	No
MG-1A-8	¿Existe normatividad que establece un régimen de carrera profesional en la administración pública aplicable a las entidades responsables de la GRD en el país?	Sí

MG-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1B-1	¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la gestión del riesgo de desastres como un propósito, fin o resultado?	Sí
MG-1B-2	¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la adaptación al cambio climático como un propósito, fin o resultado?	Sí
MG-1B-3	¿La normatividad que regula la realización de evaluaciones de impacto ambiental (o proceso equivalente), integra el análisis de riesgo de desastres?	Sí

MG-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1C-1	¿Existe normatividad que descentralice las responsabilidades en materia de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial u otros instrumentos de planificación y gestión del territorio a las unidades de gestión territorial?	No
MG-1C-2	¿Existe normatividad que establece un enfoque de cuenca o eco-región para la gestión ambiental o de recursos hídricos?	Sí
MG-1C-3	¿Existe normatividad que faculte a las Unidades de Gestión Territorial para la formación de redes, acuerdos, alianzas o convenios territoriales en GRD?	Sí
MG-1C-4	¿Existe normatividad que faculte la formación de estructuras de gestión territorial para la gestión integrada de recursos hídricos o manejo de ecosistemas?	Sí

MG-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-2-1	¿Existe un documento aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (o quien haga sus veces) que establece la estrategia financiera o las políticas para la gestión financiera del riesgo de desastres en el país?	No
MG-2-2	¿El ente responsable de las funciones de rectoría o coordinación o articulación de la gestión del riesgo de desastres en el país, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal?	Sí
MG-2-3	¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?	Sí
MG-2-4	¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades de adaptación al cambio climático?	Sí
MG-2-5	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?	No
MG-2-6	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de adaptación al cambio climático?	No
MG-2-7	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente del nivel nacional, habilitado para la contratación de instrumentos de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?	Sí
MG-2-8	¿Al menos uno de los tres fondos nacionales de desarrollo (o instrumento equivalente) con mayor asignación de recursos, está habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> en gestión del riesgo de desastres?	No
MG-2-9	¿Existen incentivos presupuestales para que las unidades de gestión territorial implementen acciones en gestión del riesgo de desastre <i>ex ante</i> ?	No
MG-2-10	¿Existen incentivos presupuestales para que los distintos sectores (ministerios) implementen acciones en gestión del riesgo de desastres <i>ex ante</i> ?	No

MG-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-3-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la gestión del riesgo de desastres debe ser objeto de control por parte de las entidades de control?	Sí
MG-3-2	¿Existe normatividad sobre transparencia en la gestión pública?	Sí
MG-3-3	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación del cumplimiento de la normativa existente en gestión del riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
MG-3-4	¿La entidad nacional coordinadora de la GRD ha realizado en los últimos 3 años una evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el país con participación de sectores y niveles territoriales?	Sí
MG-3-5	¿Existe al menos un mecanismo de participación de la sociedad civil aplicable a la gestión del riesgo de desastres?	Sí

Componente del índice: Identificación y conocimiento del riesgo [IR]

IR-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1A-1	¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres?	No
IR-1A-2	¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de la definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático?	No
IR-1A-3	¿Existe normatividad que ordene la creación y mantenimiento de Sistemas de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres?	Sí
IR-1A-4	¿Existe normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres?	No

IR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1B-1	¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos geológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?	No
IR-1B-2	¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos climáticos e hidrológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?	No
IR-1B-3	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?	Sí
IR-1B-4	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones?	No
IR-1B-5	¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el riesgo de desastres en el país?	No
IR-1B-6	¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el cambio climático en el país?	No
IR-1B-7	¿Existe normatividad para un desarrollo continuo y mantenimiento de redes de observación y monitoreo de al menos dos fenómenos naturales peligrosos en el país?	No
IR-1B-8	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-9	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-10	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-11	¿La normatividad del sector vivienda define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-12	¿La normatividad del sector educación define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No

IR-1B-13	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-14	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-15	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-16	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-17	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-18	¿Existe al menos una norma que defina cuales son edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica del país?	Sí

IR-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1C-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la evaluación del riesgo de desastres en sus respectivos territorios?	No
IR-1C-2	¿Existe normatividad que determine escalas de trabajo o niveles de resolución en que se deben zonificar las amenazas o riesgos en el territorio o bien que designe un actor nacional responsable de definir la escala o resolución en que se debe realizar el análisis de riesgo para los diferentes niveles de gobierno?	No
IR-1C-3	¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de la zonificación de amenazas en ciudades?	No

IR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-2-1	¿Se integra la temática de riesgo de desastres en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?	No
IR-2-2	¿Se integra la temática de cambio climático en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?	No
IR-2-3	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-4	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-5	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-6	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No

IR-2-7	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-8	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-9	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-10	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-11	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-12	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-13	¿La empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No
IR-2-14	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años? (NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas)	No
IR-2-15	¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No

IR-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-3-1	¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para el análisis de riesgo y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?	Sí
IR-3-2	¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para estudios sobre cambio climático y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?	Sí
IR-3-3	¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos geológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años?	No
IR-3-4	¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos hidrológicos y meteorológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años?	No
IR-3-5	El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre la generación y disponibilidad de información sobre el riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
IR-3-6	¿La normatividad nacional de GRD establece la responsabilidad de informar a la ciudadanía sobre el riesgo de desastre?	No

Componente del índice: Reducción del riesgo de desastres y adaptación [RR]

RR-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1A-1	¿Existe normatividad que establece competencias <i>de forma articulada</i> entre reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático para las entidades territoriales y sectoriales?	No
RR-1A-2	¿Existe normativa que defina referentes de riesgo aceptable para al menos 2 amenazas en el país?	Sí
RR-1A-3	¿Existe al menos una norma nacional que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución?	No
RR-1A-4	¿Existe normatividad que estipule un régimen de sanciones específico sobre el incumplimiento de normativa relacionada con el diseño, construcción o localización de infraestructura o edificaciones de carácter público y privado?	Sí
RR-1A-5	¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de incorporar medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada?	No

RR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1B-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?	Sí
RR-1B-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones?	No
RR-1B-3	¿Existe al menos una norma nacional de seguridad (código) para el diseño sismo resistente de edificaciones, o similar (por ejemplo: viento), que sea de obligatorio cumplimiento para proyectos públicos y privados?	Sí
RR-1B-4	¿La normatividad que regula los aspectos técnicos de construcciones, define parámetros de diseño especiales para edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica en el país?	Sí
RR-1B-5	¿La norma sismo-resistente ha sido revisada al menos una vez en los últimos 10 años?	Sí
RR-1B-6	¿La normatividad que regula la gestión ambiental integra en sus objetivos, metas o resultados de forma explícita la reducción del riesgo de desastres?	No
RR-1B-7	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-8	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-9	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-10	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-11	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No

RR-1B-12	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-13	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-14	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-15	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-16	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-17	¿Existe normatividad que ordene realizar un análisis de riesgo de desastres en la fase de pre-inversión del ciclo del proyecto?	No
RR-1B-18	¿Existe normatividad que ordene integrar en la fase de pre-inversión la realización de estudios de cambio climático?	No
RR-1B-19	¿Existe normatividad que ordene realizar análisis de riesgo de desastres en otras fases del ciclo del proyecto diferente de la fase de pre-inversión?	No

RR-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1C-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la reducción del riesgo de desastres en sus respectivos territorios?	Sí
RR-1C-2	¿La normatividad sobre funciones y competencias de las unidades de gestión territorial en el país, establece la reducción del riesgo de desastres como una de sus competencias?	No
RR-1C-3	¿La normatividad sobre ordenamiento o planificación territorial (o proceso equivalente), establece la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo?	Sí
RR-1C-4	¿Existe normatividad para el mejoramiento integral de asentamientos humanos?	Sí
RR-1C-5	¿Existe normatividad para la relocalización de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo?	No

RR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-2-1	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-2	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-3	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-4	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No

RR-2-5	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-6	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-7	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-8	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-9	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-10	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-11	¿La empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No
RR-2-12	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años? (NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas)	No
RR-2-13	¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No

RR-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-3-1	¿Existe normatividad que establezca un régimen de sanciones por daños al medio ambiente para los infractores de naturaleza pública y privada?	Sí
RR-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el cumplimiento de acciones en reducción del riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
RR-3-3	¿La normatividad que regula la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial (o similares), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?	Sí
RR-3-4	¿La normatividad que regula la planificación o manejo de cuencas hidrográficas (o instrumento de planificación equivalente), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?	Sí
RR-3-5	¿El ente nacional de control o ente regulador del sector, ha realizado al menos una evaluación de la aplicación de medidas de reducción de riesgo durante la fase de construcción de proyectos de infraestructura en los últimos 5 años?	No

Componente del índice: Preparación de la respuesta [PR]

PR-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1A-1	¿Existe normatividad que establece una organización interinstitucional en el nivel nacional para los procesos de preparativos y respuesta?	Sí
PR-1A-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece un mecanismo, instancia o instrumento de manejo de crisis por desastre al más alto nivel político nacional?	No
PR-1A-3	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de protocolos oficiales para la coordinación de las operaciones o comando de incidentes?	No
PR-1A-4	¿Existe normatividad que permite activar un régimen temporal de medidas de excepción en caso de desastres, emergencia o calamidad pública?	Sí
PR-1A-5	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en el nivel nacional?	Sí
PR-1A-6	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece que las acciones de respuesta y asistencia humanitaria deban basarse en evaluaciones de daños y análisis de necesidades?	No
PR-1A-7	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la realización de simulacros y simulaciones?	Sí
PR-1A-8	¿Existe normatividad para la coordinación de la asistencia internacional y ayuda mutua en caso de desastre?	No

PR-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1B-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en los diferentes sectores o ministerios?	Sí
PR-1B-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, prevé la creación y operación de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos?	Sí
PR-1B-3	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-4	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-5	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-6	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-7	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-8	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No

PR-1B-9	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-10	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación en caso de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-11	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-12	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-13	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de agua y saneamiento, obliga la formulación e implementación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-14	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de telecomunicaciones, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	Sí
PR-1B-15	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de energía, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-16	¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia asociados con el transporte, manipulación o procesamiento de sustancias peligrosas?	No
PR-1B-17	¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia ante derrame, combustión o contaminación por hidrocarburos?	Sí

PR-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1C-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta estipula instancias de coordinación en el territorio?	Sí
PR-1C-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece criterios de asistencia subsidiaria entre diferentes niveles de gobierno?	No
PR-1C-3	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia al nivel territorial?	Sí
PR-1C-4	¿Existe normatividad, distinta de la de GRD o preparativos, que define competencias para las unidades de gestión territorial en preparación y respuesta?	No
PR-1C-5	¿Existe normatividad que habilita a los municipios a utilizar sus recursos propios fuera de su jurisdicción en situaciones de emergencia?	No

PR-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-2-1	¿El ente nacional responsable de la coordinación de la preparación de la respuesta, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal?	Sí
PR-2-2	¿Al menos un servicio nacional de bomberos, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia?	Sí

	fiscal?	
PR-2-3	¿La entidad nacional responsable de la prevención y extinción de incendios forestales, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-4	¿Cuenta el sector ambiental con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-5	¿Cuenta el sector agricultura con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-6	¿Cuenta el sector salud con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-7	¿Cuenta el sector vivienda con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-8	¿Cuenta el sector educación con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-9	¿Cuenta el sector turismo con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-10	¿Cuenta el sector transporte (o equivalente) con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-11	¿Cuenta el sector agua y saneamiento con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-12	¿Cuenta el sector energía con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-13	¿La empresa prestadora del servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?	No
PR-2-14	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre? (NOTA: en caso de no ser la misma empresa, deben cumplirlo todas)	No
PR-2-15	¿La empresa prestadora del servicio público de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?	No

PR-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-3-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece mecanismos de participación de la sociedad civil en todas las unidades de gestión territorial?	No
PR-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre preparativos para desastre en los últimos 5 años?	No
PR-3-3	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación ex post sobre el desempeño del gobierno en la respuesta en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional?	No
PR-3-4	¿La entidad nacional encargada de coordinar la preparación y la respuesta ha realizado al menos una evaluación sobre la calidad en sus procesos en los últimos 3 años?	No
PR-3-5	¿Las entidades nacionales encargadas de la preparación y la respuesta, han adoptado estándares de calidad en la asistencia humanitaria al menos en relación con agua, saneamiento, nutrición y albergue temporal?	No
PR-3-6	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la respuesta?	Sí

Componente del índice: Planificación de la recuperación post-desastre [RC]

RC-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1A-1	¿Existe normatividad sobre recuperación post-desastre que define la responsabilidad del estado frente a este proceso?	No
RC-1A-2	¿Existe normatividad que establezca que la recuperación de medios de vida es un propósito de la recuperación post-desastre?	No
RC-1A-3	¿Existe normatividad que establezca esquemas institucionales para la coordinación de la reconstrucción post-desastre?	No
RC-1A-4	¿Existe normatividad que establezca la realización de estudios sobre las causas de los desastres para orientar una recuperación que evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistentes?	No
RC-1A-5	¿Existe normatividad que ordene la formulación de planes de recuperación post-desastre que explícitamente busquen reducir la vulnerabilidad preexistente?	No
RC-1A-6	¿Existe normatividad que ordene la formulación <i>ex ante</i> de planes de recuperación post desastre?	No
RC-1A-7	¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida, durante la transición entre la respuesta y la reconstrucción?	No
RC-1A-8	¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración del periodo en que se deben reparar o reconstruir las viviendas afectadas?	No

RC-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1B-1	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-2	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-3	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-4	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-5	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-6	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-7	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-8	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-9	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-10	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No

RC-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1C-1	¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?	No
RC-1C-2	¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de ordenamiento territorial después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?	No

RC-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-2-1	¿Cuenta el Ministerio de Ambiente (o entidad rectora o coordinadora del ambiente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-2	¿Cuenta el Ministerio de Agricultura (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No

RC-2-3	¿Cuenta el Ministerio de Salud (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-4	¿Cuenta el Ministerio de Vivienda (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-5	¿Cuenta el Ministerio de Educación (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-6	¿Cuenta el Ministerio de Turismo (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-7	¿Cuenta el Ministerio de Transporte (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-8	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector agua y saneamiento con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-9	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector telecomunicaciones con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-10	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector energía con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No

RC-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-3-1	¿Existe normatividad que establezca mecanismos de participación de la sociedad civil o de organizaciones sociales y no gubernamentales en la recuperación post-desastre?	No
RC-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre la gestión del gobierno en la recuperación en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre de gran magnitud declarados por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional?	No
RC-3-3	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de información a la población afectada sobre la recuperación?	No
RC-3-4	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la recuperación?	No

Componente del índice: Protección financiera [PF]:

PF-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	SI/NO
PF-1A-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece fondos a nivel nacional para financiar gastos emergentes en situaciones de desastres?	Sí

PF-1A-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece el porcentaje anual de recursos a asignarse a los fondos a nivel nacional habilitados para gastos emergentes en situaciones de desastres?	No
PF-1A-3	¿Existe normatividad que establezca la formulación de una estructura de retención y transferencia del riesgo de desastres en el país?	Sí
PF-1A-4	¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características no homogéneas/especiales está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector?	No
PF-1A-5	¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características homogéneas/uniformes está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector?	No
PF-1A-6	¿Existe normatividad que establezca fondos de desarrollo habilitados para financiar actividades de manejo de desastres?	Sí

PF-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	SI/NO
PF-1B-1	¿Existe normatividad que establezca la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastres?	No
PF-1B-2	¿Existe normatividad que asigne competencias al sector Hacienda, Finanzas o Economía, en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres?	Sí
PF-1B-3	¿Existe normatividad que establezca que las entidades sectoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente?	Sí
PF-1B-4	¿Existe normatividad sobre incentivos para el aseguramiento de la vivienda de los privados por riesgo de desastres?	No

PF-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-1C-1	¿Existe normatividad que establezca que las entidades de los niveles territoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente?	Sí
PF-1C-2	¿Existe normatividad que obligue a la implementación de estructuras de protección financiera ante desastres en ciudades con más de 100 mil habitantes?	Sí
PF-1C-3	¿La ciudad capital del país cuenta con un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?	No
PF-1C-4	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?	No
PF-1C-5	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores?	No

PF-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-2-1	¿La ciudad capital del país cuenta con una estructura de protección financiera en caso de desastre?	No
PF-2-2	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos para cubrir Pérdidas Máximas Probables (PMP) por <i>eventos catastróficos</i> para diferentes periodos de retorno?	Sí
PF-2-3	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos previstas para cubrir anualmente los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ocasionados por <i>eventos menores y frecuentes</i> ?	No
PF-2-4	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de edificaciones públicas en caso de desastres?	No
PF-2-5	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de las concesiones de al menos un servicio básico o infraestructura crítica en caso de desastres?	No
PF-2-6	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado requisitos mínimos para la participación de los agentes aseguradores y reaseguradores en los contratos de seguros y de reaseguros para al menos algún bien de responsabilidad fiscal del Estado?	No
PF-2-7	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha generado directrices para las entidades territoriales para la protección financiera frente al riesgo de desastres?	No
PF-2-8	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?	Sí
PF-2-9	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?	Sí
PF-2-10	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores?	No
PF-2-11	¿El país tiene suscrito al menos un crédito contingente explícitamente vinculado con la financiación de gastos emergentes en situaciones de desastre?	Sí
PF-2-12	¿Al menos un municipio de la ciudad capital del país cuenta con un instrumento vigente de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?	No
PF-2-13	¿Se ha implementado al menos un mecanismo de transferencia del riesgo para cubrir de forma colectiva el portafolio de bienes fiscales de al menos un sector?	No
PF-2-14	¿El Ministerio o Secretaría de Planificación del Desarrollo Nacional, o el Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, o la Entidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres o el sector Agricultura, cuenta con al menos un instrumento financiero diseñado <i>ex ante</i> para incentivar la reactivación económica en áreas afectadas por desastres?	Sí
PF-2-15	¿El Ministerio de Agricultura tiene una estructura de protección financiera del sector agricultura (o equivalente) frente al riesgo de desastres?	Sí

PF-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-3-1	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación del cumplimiento de la normativa existente sobre mecanismos de protección financiera en los últimos 5 años?	No
PF-3-2	¿El ente rector del sector asegurador ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el uso del modelo de evaluación probabilista del riesgo para la estimación de las reservas de riesgo catastrófico de las compañías de seguro en los últimos 3 años?	No
PF-3-3	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía ha realizado al menos una evaluación sobre la aplicación de los procesos de protección financiera en el país en los últimos 3 años?	No